

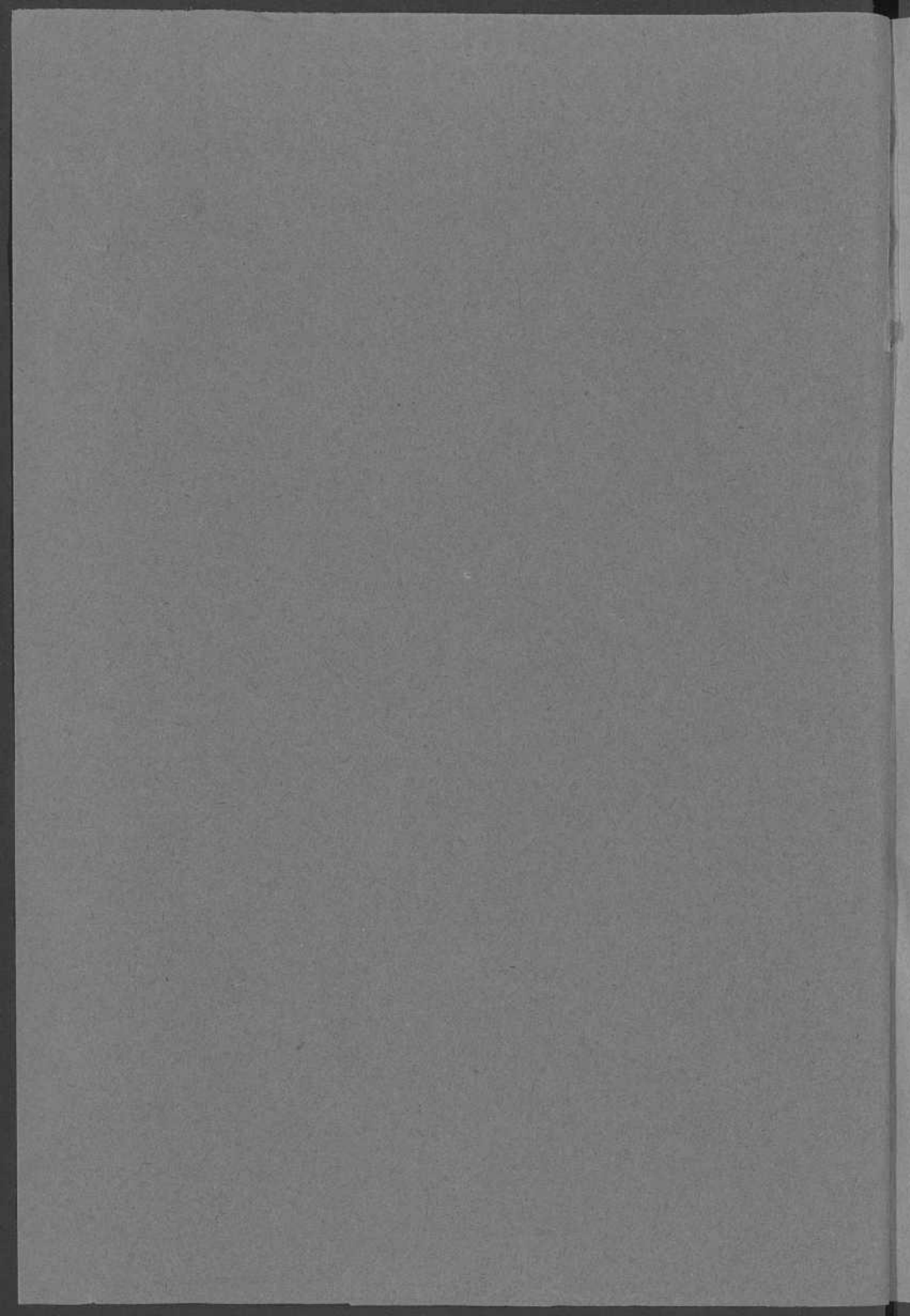
MR.
A

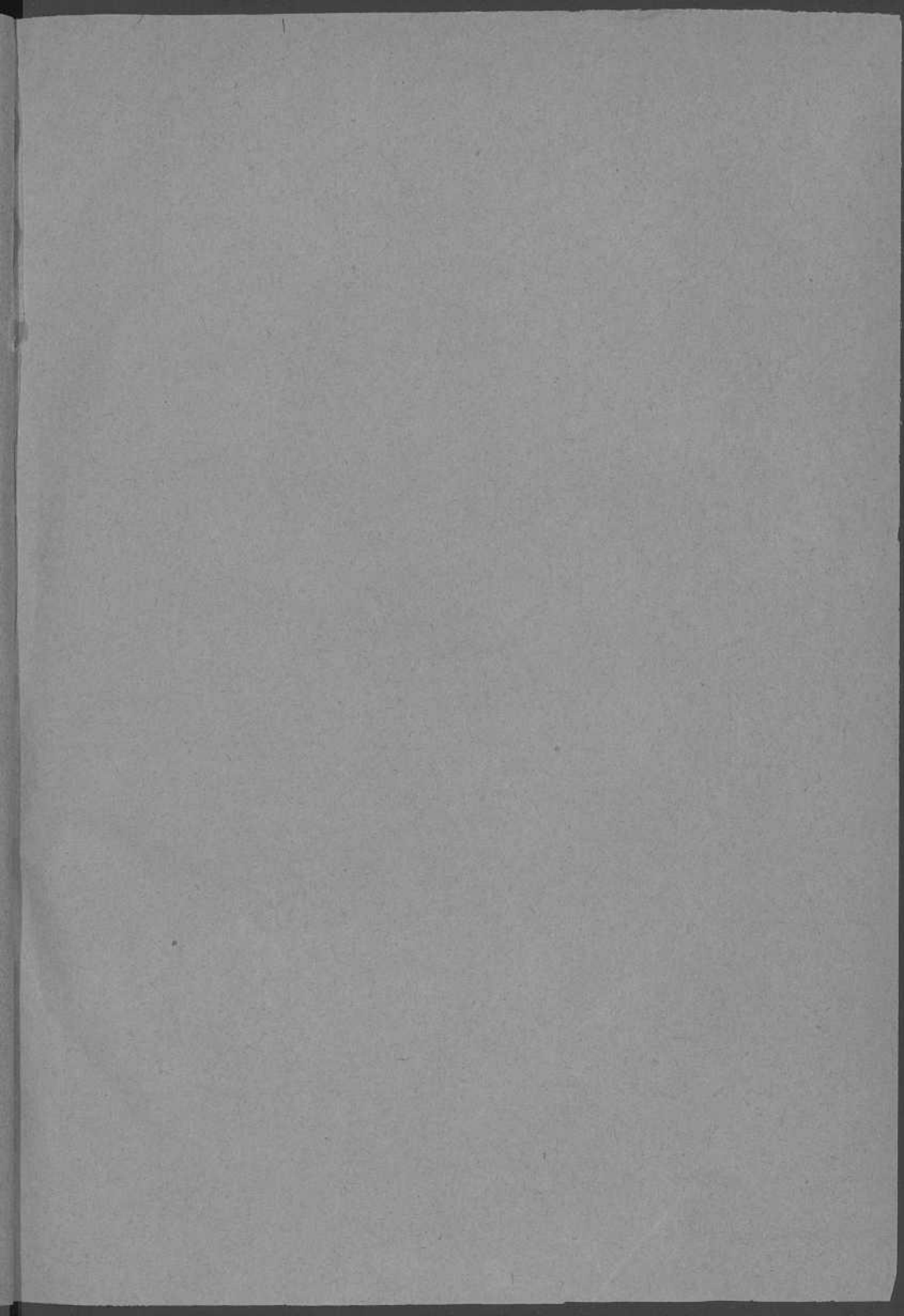
11

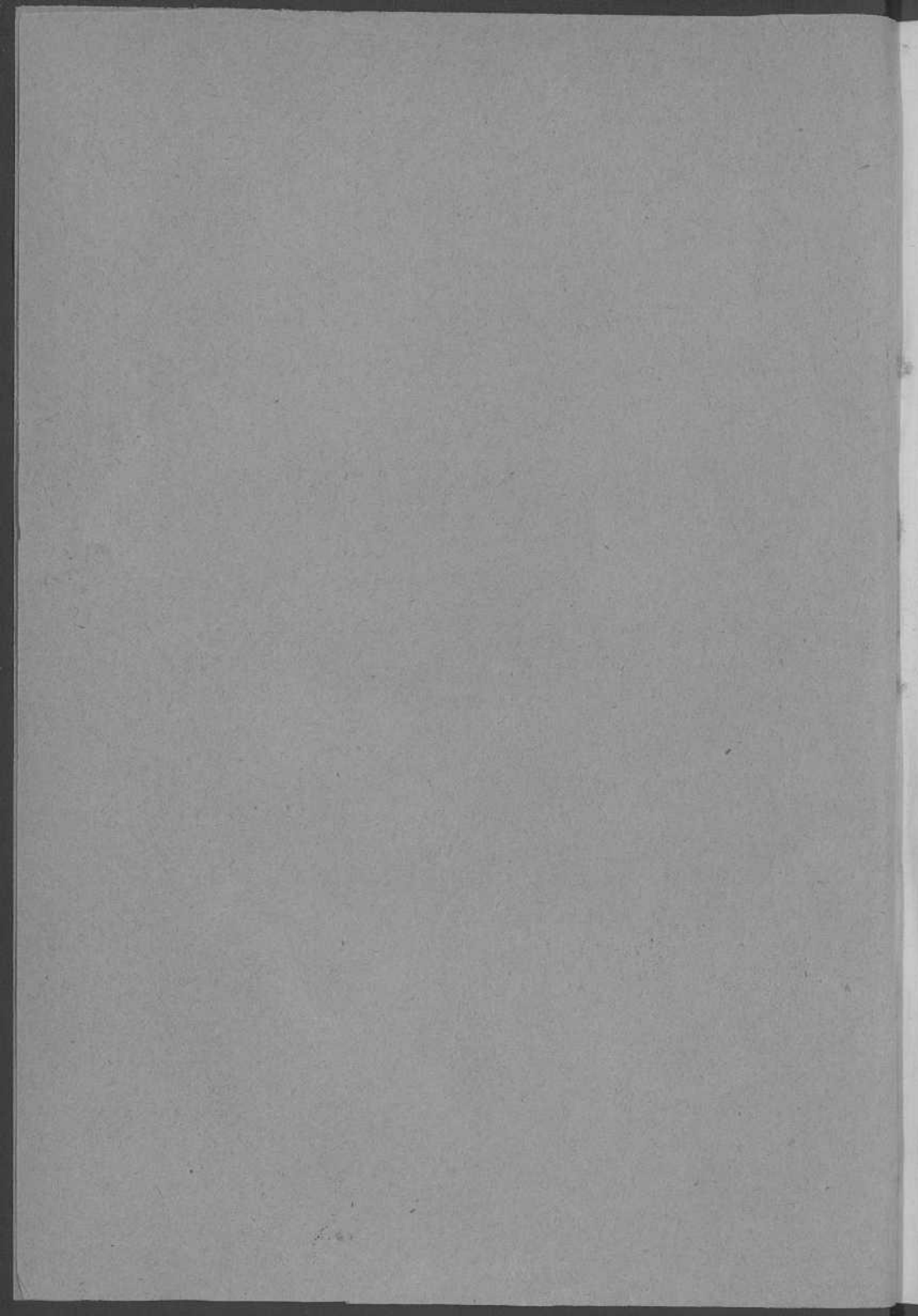
175 11.
~~175 11.~~



REGISTRATION
de
Lithographie
Soc. de L. CALVO
GORDON, &
BURROS







JH

24
294

SISTEMA MILITAR
 PARA ESPAÑA
 QUE PROPONIA
EL DUQUE DE OSUNA
 QUANDO SE TRATÓ
 DE UNA ORGANIZACION NUEVA DE
 NUESTRO EJERCITO,
 Y SE FORMÓ PARA ELLO LA JUNTA DE GENERALES
 EN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.



EN CADIZ:

POR DON NICOLAS GOMEZ DE REQUENA , IMPRESOR DEL
 GOBIERNO POR S. M. , PLAZUELA DE LAS TABLAS.
 Año de 1813.



SISTEMA MILITAR

LA LEY

QUE REFORMA

LA LEY DE ORGANIZACION

DE LA FUERZA ARMADA

DE LA ORGANIZACION MILITAR

DE LA FUERZA ARMADA

Y SE FORMAN PARA EL EFECTO DE LA LEY

EN SUS ARTICULOS SEPTIMO Y OCHO



EN LA CIUDAD DE MEXICO

EL DIA CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS Y CINCO

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

SISTEMA MILITAR.

La necesidad de haber de procurar la propia defen-
 sa para precaver la ambicion agena, ha obligado
 á las potencias de alguna consideracion à mantener
 grandes exércitos. A esta necesidad, si se medita un
 poco la actual situacion de la Europa, se ha agre-
 gado la del mantenimiento interior de la quietud del ór-
 den que alteradó por la malignidad y particular interes
 de no pocos individuos, arrastraria consigo la ruina de
 los estados, con grave detrimento de una crecidísima
 parte de los que los componen.

No es posible que se haga respetar un sobe-
 rano que no tiene exército capaz de imponer; y quan-
 tas amenazas eche un gabinete à sus enemigos son
 infructuosas y ridículas, sino estan en estado de ve-
 rificarse. El príncipe que tenga un exército mas flo-
 reciente y mejor organizado, conservará la paz, sa-
 cará partido en las negociaciones, y hará un papel
 brillante entre los demas. No basta organizarle y
 constituirle bien, si no se cuida del órden en todas
 sus partes para que no se vicien; y esto pide una

incesante vigilancia sobre cada ramo en particular ; y tal correspondencia entre ellos , que no se dañen ni interrumpen los unos á los otros. Dividiremos la obra en tres partes , que serán : Constitución , Organización y Conservación. La concretaremos puramente á nuestra península , que debemos reputar como una potencia marítima y terrestre à un mismo tiempo.

España , cuya población por el último empadronamiento no llega á diez millones y medio de habitantes , necesita proveer la manutención de una considerable marina por la situación y conservación de sus colonias distantes , y atender à la fuerza de su ejército para defenderse de la Francia y el Portugal ; acudir donde la urgencia lo exija ; para guardar sus posesiones , y cuidar de la quietud interior , dando nervio á sus leyes. La distribución de sus individuos por las reglas de gobierno , que conserva de mucho tiempo à esta parte , ocupa una gran porción de empleados de todas especies , no menor en criados y dependientes de particulares ricos , y comunidades : el clero regular y secular es bastante numeroso , y si añadimos un competente ejército en los términos que ha permanecido hasta el dia , capaz de llenar todas sus funciones , destruiremos el estado , pues aumentaremos la clase gravosa en perjuicio de la productiva : disminuirémos ésta por la saca que la haremos para las armas : fomentaremos el celibato.

to en detrimento de la población misma: y nuestros procedimientos serán diametralmente opuestos al objeto que nos proponemos. Tendremos siempre presente este punto de tanta entidad, sin olvidar los infinitos ramos que de él dependen, y que forman el principal, ó por mejor decir, el todo del nervio y sustancia de un estado, raíz única de su riqueza, y de su fuerza. Nuestras miras estarán constantemente fixadas en la economía política, y aunque el ejército es el brazo fuerte del soberano, no le daremos una nutrición que debilite y consuma los demás ramos; respecto que la verdadera robustez de un cuerpo consiste en el equilibrio y sanidad de sus humores, en la proporcion de sus miembros, y en la mútua correspondencia, y libre uso que tiene en el manejo de todos ellos; no en el tamaño ó fuerza estremada que exerza en alguna de sus partes.

CONSTITUCION.

Baxo este nombre comprehendemos todas aquellas partes que concurren á la formacion del cuerpo militar de distintos ramos del estado. Se ha entendido hasta ahora equivocadamente por constitucion el pie y fuerza de los regimientos; pero esto verdaderamente es de organizacion, y solo una parte pequeña de ella. Para que un ejército esté bien constituido son

necesarias muchas noticias de que carece el ministro, por no haber sido práctica el exígerlas, y sin las cuales no es posible acudir á mantenerle en debido pie de asistencia y vigor, que es de toda esencia; y así las iremos comprendiendo en esta obra. Lo que forma la verdadera constitucion del cuerpo militar es primeramente el método de tenerle completo, el proporcionar su buen alimento, la economía en su vestuario, la buena asistencia en los hospitales, la educacion militar, el buen estado de sus fábricas de armas y municiones, el merecido retiro y justos premios á los que se imposibilitan y se distinguen, y el fuero y excepciones. Trataremos cada una de estas partes con separacion, y guardando la relacion debida con los demas ramos de un estado. Antes de entrar en materia, no omitiremos decir la gran relacion que tiene la conservacion y robustez del cuerpo militar con la hacienda, que si no van acordes las disposiciones y las ideas, mutuamente se destruirán; quando de otra suerte se auxiliarían. No puede moverse ni sostenerse nada militar sin que contribuya el ramo de hacienda, ni puede ésta acudir á sus obligaciones sin una grande economía en la milicia. Hay ocasiones en que un gasto algo crecido parece de pronto que debe omitirse, ó á lo menos diferirse, sin hacerse cargo que está interesada la verdadera economía, pues en otro tiempo, además de

hacerse con mas dispendio por las circunstancias que comunmente median; la demora suele ser tan perjudicial, que en la abertura de una campaña contribuye ò decide que sea ventajosa ó no; y muchos puntos que se presentan despreciables à primera vista, descuidados hacen infructuosos los otros inutilizando los gastos que en ellos se hicieron. La economía es gastar à tiempo y con conocimiento; no carecer de muchas cosas necesarias, cuya falta avergüenza en la ocasion; imposibilita, destruye, y hace mas dispendiosa su adquisicion con perjuicio del erario. Estas mismas razones y otras, han movido en varios tiempos á reunir los dos ministerios; pero ya que no lo estén, á lo menos deben estar muy conformes en sus ideas, y quando nó quedaba à cargo del de guerra una dotacion competente para cubrir todas las obligaciones de su ramo, que se llamará la Caja Militar; cuyo gobierno y administracion, con el todo del ministerio militar de hacienda, expondremos en su lugar.

El completo del ejército se ha buscado siempre por los medios de levas y quintos, quando no han sido suficientes las reclutas voluntarias, y se han tocado constantemente los perjuicios que acarrea uno y otro medio, y que si llega á conseguirse el objeto, es sumamente lento, y abre la puerta á maldades, pleytos, desavenencias y recursos; no por la pro-

videncia; sino por el método con que se practica, que proporciona los abusos. Creo evidentemente que no hay nada en este mundo libre de ellos, y lo que mas bien puede hacerse para impedirlos, es cortar quanto se pueda la arbitrariedad. Para poder repartir equitativamente esta justa carga al estado, es indispensable saber individualmente la poblacion por cada una de sus clases, edades y ocupaciones. El documento que para esta operacion tenemos mas reciente es del año de 87, esto es, ocho años hace. El método de sacar estas noticias de tiempo en tiempo las hace sospechosas, y de consiguiente falsas por el recelo que siempre hay de que sirvan para cargar contribuciones, quando hechas prolixamente por una vez, auxiliadas por las matrículas del clero, y metodizadas anualmente, se harian familiares y tendria el ministerio con mas certeza los datos para su gobierno: operacion que, practicada en debida forma, seria muy fácil continuarla en buen estado solo con dos providencias: la una, que recogiesen los obispos anualmente las relaciones de muertos y nacidos de sus respectivos párrocos, y haciendo una general en cada diócesis la remitiesen á la córte; la qual en los mismos términos daria el vicario general del ejército y armada, por lo respectivo á estos departamentos; y tambien los hospitales, excluyendo los individuos militares, de que darian conocimiento á sus

cuerpos para que los comprendiesen sus respectivos capellanes ; y las comunidades religiosas asi de sus individuos y dependientes , como de los niños que la devocion y otras causas llevan à enterar à las iglesias no parroquiales : y la otra , que se llevase razon circunstanciada en las fronteras y puertos de mar de las personas que entraban y salian , con expresion de ser extrangeros ó nacionales. Estas relaciones serian un libro de alta y baxa que continuamente llevarian la cuenta de la poblacion.

Sabida ésta , se separarian las clases que deberian mantener el ejército y armada , para poder repartir la fuerza por provincias , y cargar à cada una los regimientos que deba mantener ; procurando que la clase de armas á que se les destine sea análoga á su particular inclinación : por exemplo , Andalucía, Mancha &c. à caballería : Castillas à infantería : Cataluña à tropas ligeras , pues esto hace sirvan con mas gusto. Para el repartimiento se tendria presente que las provincias marítimas tienen que dar la matrícula y servicio de armada para cargarlas con ménos gente para el ejército , y que todas guarden la justa proporcion. Los regimientos se destinarán por provincias , y dentro de éstas por partidos , al modo como estan distribuidos los cuerpos de milicias ; teniendo los coroneles las listas de los mozos de los pueblos que han de mantener la fuerza de los suyos,

Llevarán la escala para los reemplazos conforme à los reglamentos que se formen ; sin que esto impida recibir voluntarios de qualquiera provincia que sean , aunque no destinadas. Se señalará un mes en cada año , sea en primavera ó en otoño , recogida la cosecha , para completar los regimientos. Siempre que en el pueblo á que corresponda dar el hombre , haya algun mozo de los alistados que quiera servir voluntariamente , se le admitirá ; pero quando no le hubiese , se juntarán en la casa de ayuntamiento y sortearán con presencia de todos , quedando obligado à servir al que le tocare la suerte ; sin que por ningun término se admitan sustitutos , que ademas de ser unos hombres venales y viciosos generalmente , acarrear para redimir la libertad unos gastos destructivos à las familias de los que se libertan. Para este reemplazo à principios del mes señalado pasarán sus avisos los coroneles à las justicias de los pueblos à quien corresponda , pidiendo el hombre con expresion de la causa de la baxa : para esta operacion se arreglarán à las instrucciones ; y en quanto al número , al estado de la última revista. En tiempo de guerra , los cuerpos que estuvieren empleados , mantendrán siempre , en lo posible , completos los batallones de campaña , sacando la gente del de guarnicion , que se reemplazará inmediatamente , baxo las mismas reglas que en el de paz , sin esperar al año.

Para mantener la fuerza del ejército en tiempo de paz, es preciso no perder de vista ninguno de los objetos. La relacion con las demas potencias exige un ejército fuerte, y al mismo tiempo una poderosa armada, cosas que traen unos grandes gastos, y la ocupacion de muchos hombres que por su exercicio relativamente son los mas ociosos, y por su constitucion presente, abrazan irremediamente el celibato. La existencia de estos ramos qual corresponde en las circunstancias, y en el pie que se hallan, causaria insensiblemente la ruina del estado, por los muchos dispendios que obligarian à cargar mas contribuciones para mantenerlos, empobreciendo las clases de él; arrancando al mismo tiempo una porcion de brazos à la agricultura y à la industria; y disminuyendo los matrimonios en perjuicio de la poblacion. Si se reforman, nos quedamos sin fuerzas quando las necesitamos, y trabajamos en contra de nuestro plan tan interesante, como de que de él depende la existencia de la monarquía. Aumentar ó crear unas milicias que los mismos pueblos las mantengan, aunque parece que hay alguna utilidad por decontado en la economía por no tener que gastar con ella, y no salir de sus pueblos para cuidar de las obligaciones civiles, es menester no detenerse un solo instante en rechazar semejante pensamiento infructuoso, absurdo y subversivo. La política pide separar quanto sea po-

sible las armas de la disposición de los pueblos, por el funestísimo abuso que de ellas puede hacerse: fuera de peligro tan evidente, estos cuerpos mal constituidos, sin un buen pie, exâustos de instrucción y ajenos del entusiasmo militar, siempre serian inútiles, y para ningun caso debiera contarse con ellos. Todas estas reflexiones y dificultades incompatibles al parecer, nos harán buscar un medio, que conciliándolas, nos conduzca à lo que buscamos, sin jamas echar en olvido sus relaciones mutuas.

El ejército ha de sostenerse por los medios indicados siempre respetable, y lo mismo la marina; pero sin meternos en fixar su número, cuya resolución queda reservada á personas de mas carácter. En tiempo de paz únicamente estarán sobre las armas las guardias, que serán de los terceros batallones españoles y cuerpos extranjeros; y algunas tropas ligeras de infantería y caballería para mantener la quietud fuera de ellas: la restante, que serán los primeros y segundos batallones nacionales, caballería y tropas ligeras, se mantendrán en sus pueblos hasta aquel tiempo señalado para la reunion de los cuerpos, y formar las asambleas ó campos de instrucción. El tiempo que esten en sus casas, no tendrán el todo de prest ni pan, ni utensilios, sino solamente una parte limitada, corriéndoles todos los auxilios militares desde el dia que se pongan en marcha para sus

Cuerpos, hasta que regresen à sus casas: el vestuario y armamento le depositarán en los almacenes que se destinarán à este objeto; pero para distintivo conservarán siempre en sus casas y usarán de continuo la cucarda. El tiempo que esten en ellas gozarán del fuero, y todos los privilegios concedidos à la milicia, respecto ser unos verdaderos individuos de ella. De este mecanismo se siguen las ventajas de poder tener el rey siempre un ejército respetable, no privar en tiempos de paz los brazos de la agricultura ni las artes, no perjudicar la poblacion quitando los impedimentos del matrimonio, ser menos costoso el mantenimiento del ejército por los ahorros de armamento, vestuario, gratificaciones de recluta, y prest de la tropa; y conservar las armas en depósitos seguros, segun se explicará. No hallo otro medio mas al caso ni que concilie mas bien todas las ideas, salvando los escollos; método generalmente abrazado por todas las grandes potencias guerreras, por la necesidad en que se han visto de haber de acudir à hacer frente à sus enemigos sin aniquilarse.

No basta tener hombres, si no se tienen caballos y demas animales para montar y acarrear; por que no puede llamarse ejército aquel que no tiene todo lo necesario para moverse quando le convenga, y atender à todos los distintos ramos de su servicio. Lo mismo que se ha propuesto para los estados de

la poblacion, deberá respectivamente observarse para tener los de la cria y número asi de caballos, yeguas y potros, como de mulas, machos, segun se expresa en los estados números 1.º y 2.º Para arreglar este, se prevendrá à todos los corregidores, formen una relacion con distincion baxo el mismo formulario, en que se demuestre el número de cabezas de todas especies que hay en los pueblos de su jurisdiccion en cada uno de por sí; y que la remitan à los intendentes de su provincia, teniendo el cuidado de remitir anualmente por los meses de junio, las novedades que hubiere en su jurisdiccion, así en los de cria, como en los de uso; sin exceptuar en estas relaciones los que tengan las comunidades y particulares de qualquier clase que sean; pues únicamente no deberán comprehenderse los que pasen revista en los cuerpos.

La cria de caballos es un ramo de suma importancia para la buena constitucion militar, y así no debe perderse de vista para fomentarle por todos los medios imaginables. Se ha creido que con reglamentos y privilegios se mejorarian las castas, y se aumentarian; pero ademas de muchas razones que lo contradicen en el método adaptado, de las quales expodré las mas sólidas; la experiencia continuada ha acreditado ser inútiles, embarazosos y talvez contrarios al objeto. Las parras son una gran-

gería como quálquiera otra que se mantiene, mientras que dá un producto proporcionado al capital que en ella se emplea; siempre que el dueño advierte que no saca beneficio, y que muchas veces le trae gastos, se deshace de la grangería para invertir su capital á donde tenga mas lucro. El modo de fomentar una cosa es dexar libertad à sus dueños, y por medio de providencias gubernativas ponerla en equilibrio con las otras de tal manera que sea mas beneficiosa que ellas. En el asunto de que se trata, los reglamentos no hacen mas que dar sujeciones; los privilegios son de tan poca entidad que no equivalen al menoscavo que se sufre por la falta de libertad; y el precio de los caballos es tan baxo que apenas basta para recompensar los gastos ordinarios. Prueba evidente de esta verdad es ver como prospera la cria de mulas por la estimacion que adquiere diariamente sin necesidad de privilegios, ni estar sujeta á reglamentos, solo por el alto precio de su género.

Una de las cosas que han contribuido à la escasez de caballos, es haber limitado su raza à determinadas provincias, prohibiendo en otras la cria, è impidiendo la salida de las yeguas. Lo que hace la abundancia es la libertad de concurrencia, y siempre que un género se estanca, se envuelve en la misma operacion la carestia: la cria de los caballos puede

decirse que está estancada, y así no puede haber abundancia. No es esto solo, sino que después de haberse producido la escasez por las leyes dispuestas para este ramo, se desea el baxo precio del género para la caballería; y siendo esto imposible siguiendo las reglas comunes, se consigue únicamente en perjuicio de la misma cría, por imponer la ley en la compra los remontistas de la caballería. Es positivo, que el precio regular á que se venden los caballos, no es suficiente para el mantenimiento de las castas en el pie que se hallan actualmente, y que solo podría compensar en algo el alto precio de un caballo ú otro que despuntase; pero los dueños no tienen acción á separarlos quando están en las dehesas, y vienen á comprarle los potros por verse precisados para salir de ellos á desprenderse de los que dan mas esperanzas. Por esta operacion trabaja incesantemente la caballería en perjuicio de sí misma y de las castas, habiendo una parte de ella sin montár. El modo que haya abundancia de caballos, y por consiguiente precios cómodos para todos aquellos de fatiga y útiles para campaña, es la libertad en la cría y venta, extendiéndola sin limitacion á todas las provincias: de esta suerte se criarán caballos mas ó menos finos y fuertes, que podrán apropiarse á distintos usos; y prohibiendo la compra de potros, y de todo caballo que no esté en breve tiempo apto para el servicio,

quedará el libre uso à los criadores de aquellos caballos de mas estimacion, que vendidos serán un estímulo para el fomento de las castas, y quando nó seran de mas calidad los padres con beneficio de ellas. El quitar el uso de los pastos à la caballería desembaraça una porcion de dehesas, que servirán para la cria, y mantenimiento de yeguas; pues la experiencia ha acreditado, que el echar yeguas à pastar en montes, donde haya estado ganado de cerda, introduce el muermo, y este mal se repite continuamente, por buscar nuevos pastos, en que muchas veces median intereses particulares, que encubren falsamente los pretestos figurados en beneficio de las yeguas, y á que contribuyen los privilegios concedidos.

Una de las causas que perjudica mas à la cria de caballos es el mucho valor que han tomado las mulas por el qual cada una equivale à tres de los caballos. Soy enemigo de poner tasa á ningun género, porque el verdadero precio le pone la concurrencia: à pesar de esto, por aquel preciso tiempo, hasta tanto que estuviesen mas fomentadas las castas, se les podria poner à las mulas y machos, y tambien cargarlas de algunos derechos, libertando únicamente las de la labor, y enteramente todo ganado caballar: medio el mas obvio; pero de fuerza muy limitada para remediar el mal tan grande de la escasez de un género tan indispensable.

Soy de dictámen, que el gobierno se abstenga de cuidar inmediatamente de las castas, anulando todo reglamento, y reduciendo los privilegios al mencionado de la libertad de derechos; y que debe dexar toda amplitud para el uso, salida y crianza de caballos en todas las provincias; mandando, que la caballería no compre caballo que no sea de inmediato uso. No sería imposible el constituir la caballería provincial en los mismos términos que la infantería; pero esto es de reglamento separado, y cuyo por menor no corresponde á esta obra, en que únicamente se dan las ideas para la constitucion, y se tocan las reflexiones convenientes para ello; y en esta parte será solo correspondiente á la parte militar, el tener la noticia del número y clase de caballos para remontarse conforme á los reglamentos é instrucciones.

Expuesto yá el modo de completar el ejército, y dado reglas para saber con lo que puede contarse para su conduccion, pasarémos á hablar de su alimento. Del mismo modo que es indispensable á un ejército tener lo necesario para moverse, lo es tambien con mucha mas razon haber de facilitarse los viveres. Mal podrán tomarse las disposiciones á este fin, sino se tienen las noticias. Los corregidores remitirán á los intendentes de provincia un estado arreglado al formulario número 3.º por los meses de octubre y mensualmente las entradas y salidas de los frutos de cada

especie en el distrito de su jurisdicción, expresando en él el precio á que corrian en el último mercado; y otro de los ganados en los mismos términos arreglado á los formularios números 4, 5 y 6. También en los puertos y fronteras se llevará una razón exácta en las aduanas de la cantidad de todos los frutos y ganados que salen ó entran en el reino. Con estas noticias se tendrá un conocimiento individual de las cantidades, precios y destinos, en que se halla cada fruto y cabeza de toda especie; y se podrán dar las providencias conducentes á las circunstancias en qualquiera tiempo, sin que se prive la libertad de su uso; y si la usura y tratos ilícitos que las ocasiones de varias especies proporcionan, ocultando las existencias, y aparentando una falsa carestía.

Completo el ejército con lo necesario para su conducción y alimento, pasaremos á vestirlo.

Los corregidores, de la misma suerte que pasan á los intendentes los estados de frutos y ganados, pasarán otros de las fábricas que tengan en su jurisdicción de paños, lienzos, mantas, medias de hilo, ó estambre y curtido de cordóbanes, becerrillos, baquetas, antes, y suelas, expresando el número y precios de cada género en particular, arreglado á los estados números 7, 8, 9, 10 y 11.

Los intendentes de provincia, luego que recojan los estados de los corregidores de su distrito,

formarán uno general con separación de ramos en la forma que los reciben, sin mas diferencia, que así como el corregidor en los suyos expresa los pueblos de su jurisdiccion, el intendente comprenderá solamente los partidos, resumiendo en cada uno el total de los pueblos de que se compone, cuya noticia ha recibido de su respectivo corregidor.

Con estas noticias podrán proveerse en todos tiempos con conocimiento los viveres y vestuarios à la tropa segun convenga; y tambien para haber de mover un ejército, quando la urgencia no diesé tiempo para comprar los animales necesarios para la conduccion de sus efectos, se tiene una razon de dónde pueden encontrarse, y tambien comprarse, si el tiempo lo permite.

El ramo de hospitales en paz ó en guerra es de la mayor entidad. La costumbre de que en el tiempo de paz sean conducidos los soldados à los hospitales generales hace que en la ocasion de una guerra se ignore absolutamente el establecimiento de ellos; ignorancia que tanto daño acarrea à la humanidad, perjudicial al servicio del rey en la baxa de la fuerza de sus exércitos y en sus intereses, y destructora del estado por la mucha gente que la incuria, el abandono, y la ignorancia consume, aniquilando la poblacion y retrayendo à los vasallos de una de sus primeras obligaciones. La escasez de facultativos por no tener en

que emplearse, hace que à la declaracion de una guerra no se encuentre de quien echar mano, y se destine gente inexperta, por no hallarse otra que quiera dexar sus conveniencias por la cortedad de sueldos que estan consignados. Horroriza el pensar, que al mismo tiempo que los vasallos concurren à sacrificarse por el rey y la patria, quando sus fatigas ademas de los riesgos de la campaña producen unas enfermedades epidémicas la mayor parte, y que por lo mismo exígen mas conocimientos y experiencias para su curacion, se descuide la importancia de este objeto, contentándose con poner la interesante vida de estos hombres tan dignos de atencion en las manos de gente indocta, é inexperta por la misma razon, y cuya conducta casi las mas veces totalmente se ignora. Los facultativos en campaña à proporcion de sus clases en ambas profesiones deberian ser de los mas acreditados: es imposible esto, si las recompensas y diario sustento no estan en razon del talento y la estimacion de los sugetos; y es un dolor que una economía mal entendida, y la poca atencion que se dedica à este importante y piadoso objeto, hagan sufrir la humanidad, la poblacion, el buen nombre y el servicio del rey. Repito y repetiré siempre que la economía no es gastar poco, sino gastar à tiempo y con conocimiento. Si se calculase las crecidas estancias de hospital que el rey paga: la destruccion de in-



finitos individuos que se evitaría si se manejase de otra suerte; el coste de su reemplazo; el perjuicio que su falta ocasiona al estado; la diferencia de un soldado hecho, á otro visofío, cuya concurrencia en una clase ú otra es de suma importancia en las ocasiones de las cuales dependen los intereses de mayor entidad y las consecuencias de la guerra; se vería quan económico es haber de encargar la curacion de tantos infelices, acreedores á mejor suerte, á unos buenos facultativos dotados competentemente. El aumento de sueldos seria siempre una parte corta en razon de los males que se padecen, y de los desperdicios que se experimentan.

Los hospitales militares constantemente deben estar al cargo y cuidado del estado militar haciendo los reglamentos que convengan para su buena asistencia y órden, y poniéndolos al del gefe de armas del destino en que estuviesen: este método proporciona los conocimientos á los militares para el buen establecimiento de ellos en campaña, se tiene mas cuidado del individuo enfermo con beneficio de los intereses del rey por la economía con que deben arreglarse; y se van criando facultativos útiles. En todos tiempos son necesarios los de convalecencia, pues separan al enfermo y herido de los malos álitos, asegurando su salud, y por consiguiente su vida. Parece que su establecimiento es un aumento de gasto, y no

es sino una economía. Pasarémos á demostrarlo. Un enfermo que acaba de sufrir gravemente, necesita algun tiempo para convalecer; si permanece en el hospital á este fin, adquiere por los malos álitos que respira la calentura hospitalaria, que cogiéndole débil por la enfermedad que acaba de padecer, le lleva generalmente á la sepultura; y quando nó lo dexa inútil por mucho tiempo, teniendo que recurrir al uso de las leches, ayres, ó aguas por lo extenuada que queda su naturaleza. Si se le da la alta por evitar este daño, se restituye á su cuerpo mal convalecido, donde por estar expuesto à la intemperie, no tener el mejor régimen, ni poderse proporcionar un alimento correspondiente por la cortedad de su haber, recae y vuelve al hospital donde le sucede con corta diferencia lo mismo que si hubiera permanecido en él, y adquirido la calentura hospitalaria. Prescindamos de la pérdida de la gente, y exâminemos solo el gasto de hospital con el aumento de la convalecencia. ¿Podrá esta ser de tanto coste? Lo que forma el dispendio en un hospital es el crecido número de estancias: no tiene que demostrarse que será siempre menor el que ocasionen las convalecencias, que el que producirán la repeticion de las enfermedades que reunen al largo tiempo de su curacion, una convalecencia mas dilatada y costosa.

Parece no queda duda en las ventajas de las

convalecencias de hospitales militares en las guarniciones, y de la utilidad que resultaria de poner mas atencion y polixidad en los de campaña, sobre todo el nombramiento de facultativos.

Hemos tratado hasta ahora de las partes de un ejército en la edad adulta y robusta; pero antes de llegar á este tiempo, es de toda esencia su educacion, pues sin ella siempre será defectuoso, débil é inúti en mucha parte. El haber de tratar esta obra en grande no me permite detenerme en las partes pequeñas de su mecanismo qual desearia, sobre todo en este asunto tan importante, y siguiendo el orden de ella solo indicaré los principales establecimientos, que deban constituirle, sin descender á sus por menores, por corresponder esta materia á los reglamentos que para la formacion de cada una habrán de hacerse.

Dividiremos la educacion en los tres cuerpos, á saber: el del ejército, y los dos facultativos de artillería é ingenieros, omitiendo tratar de la marina por haberme propuesto no incluir este ramo en la obra.

Para la educacion del ejército se establecerán colegios de cadetes á proporcion de su fuerza, y repartidos en dos, tres, ó quatro provincias para la comodidad en la concurrencia y asistencia de sus alumnos. Se enseñarán en ellos las ordenanzas en todas sus partes, teórica y prácticamente, la aritmética, geo-

metría especulativa y práctica, trigonometría, principios de álgebra, fortificación, la de los puestos de campaña, ataque y defensa de plazas, la táctica en grande, la geografía, la historia militar eligiendo los mejores autores antiguos y modernos; el dibujo ligeramete, lógica y filosofía moral, los idiomas mas usados, el bayle, la esgrima, montar à caballo y nadar en aquellos, cuyos destinos hubiesen proporcionado para ello.

No me detengo en tratar de la economía y gobierno interior de estos colegios, por ser asunto perteneciente à sus reglamentos y ordenanzas; bastará decir que la parte que corresponde al alimento y asistencia personal de los colegiales, saldrá de la asistencia de cada uno, y del prest que considerados como plazas de ejército, les diese S. M. y todo el gasto de instruccion, de las dotaciones, que con conocimiento y proporcion de cada ramo se destinasen à objeto de tanto interes é importancia como es la instruccion y formacion de buenos oficiales.

Se estudiará y exâminará con la mayor atencion la inclinacion de cada alumno para destinarle desde luego con preferencia à aquel cuerpo à que se aficioné, darle los conocimientos mas en grande de él. De este colegio saldrán para oficiales indistintamente, à todos los cuerpos del ejército, prefiriendo la aplicacion y conducta à la antigüedad; y para am-

pliar mas la instruccion convendrá concurren los colegiales que estan en la última clase de las que deben salir à oficiales , à las grandes asambleas ó campos de instruccion.

Cada cuerpo de los facultativos tendrá su respectivo colegio en el qual se den todos los conocimientos científicos y sólidos de su profesion. En el de artillería ademas de todas las partes de la matemática que son necesarias para formar un buen oficial de esta arma , el ataque y defensa de plazas , se enseñará la metalurgia , y la química para tomar los conocimientos correspondientes para las fundiciones de todas especies , y la composicion de los mixtos incendiarios en todas sus partes.

En el de ingenieros ademas de todas las partes de la matemática , indispensables à un profesor, la fortificacion de plazas y campaña , su ataque y defensa , se enseñará igualmente el dibuxo, la geografia y topografia , la arquitectura civil y la hidráulica, así para construir los edificios públicos , canales , y otras obras del estado en tiempo de paz , como tambien el de puentes provisionales , pontones , barcas y balsas de todas especies para la guerra , y para levantar planos exáctos que prácticamente exercitarán. Los que esten próximos para salir à oficiales , concurrirán como tambien los de artillería que se hallen en el mismo estado , à los campos de instruccion , pa-

ra que de esta suerte con el ejercicio puedan apropiarse sus estudios, y adquirir ideas para formarse.

Las clases inferiores del estado que por no tener las circunstancias de nobles, ó intereses, no puedan ser admitidos en estos colegios, y los hijos de la de sargentos inclusive à baxo, no deben estar privados de la educacion militar que les corresponde, ni el estado debe de sacar un fruto de ellas para la milicia. Será éste de grande entidad formándose otro colegio de los jóvenes de ellas; pero en él no se necesita dar los conocimientos científicos que en los de las otras clases, y sí otros mas mecánicos y de grande utilidad.

Se enseñará en este colegio la ordenanza en todas las partes comprehensivas à un sargento de primera clase hasta el soldado, montar à caballo, jugar à la espada, nadar si hay proporcion, leer, escribir y contar, y los oficios precisos para campaña, como son: sastre, zapatero, armero, herrador, carpintero, herrero y otros. De esta enseñanza se puede sacar gran provecho en casos de urgencia en campaña, y para el reyno se crían siempre unos individuos que aumentan la clase productiva, proporcionando con los oficios que aprenden su alimento, y el poder contraer matrimonios, haciéndose unos vecinos padres de familias, honrados è industriosos que aumenten la sana poblacion.

Por medio de estos colegios se cuida prolixa-
mente de perfeccionar la milicia distribuyendo las cla-
ses del estado con oportunidad, logra éste la ventaja
de atender á su defensa, al mismo tiempo que insen-
siblemente fomenta las artes, contribuye á aumentar
la poblacion y á mejorar las costumbres, haciendo
al hombre instruido y laborioso. Jamas será excesivo
el cuidado é interes que ponga el gobierno en fa-
cilitar por todos medios las buenas semillas que han
de producir el fruto sazonado que le enriquezca, vi-
gorice, illustre y acredite.

Las fábricas de armas y municiones forman una
parte esencial de la constitucion militar. Hasta ahora
han estado al cuidado del ramo de artillería, y de la
real hacienda; pero soy de sentir que segun su clase,
así sean los encargados que respondan de su buen
régimen.

La division en ellas de intereses es nociva á la
buena calidad de lo fabricado, destructora de la eco-
nomía, y el fomes de la discordia en perjuicio de los
intereses del rey. No puede haber buenas armas, ni
municiones, ni pólvora, ni género alguno, siempre
que en su fabricacion no responda de ella, y la diri-
ja un buen facultativo. Para que un compuesto de
qualquiera especie salga perfecto, es menester que los
simples de que se forma sean de buena calidad. Vi-
niendo éstos por distintas manos que no esten sujetas

al principal encargado, es muy de temer que no sean de ley; y en este caso no se le puede hacer cargo al principal, si la fabricacion fuese defectuosa. Si se le dá la facultad de desecharlos para que responda, entran las disputas sobre las opiniones, y rara vez se ventila y terminan asuntos de tanta importancia, pues como median intereses, y en algunas cosas bastante quantiosos, nunca faltan medios para impedir su desembolso. Siendo distintas las jurisdicciones de las personas discordes, porque respectivamente tiene cada una sus facultades, recurren en las ocasiones por su correspondiente ramo, y resulta las mas veces, que no se sabe à quien creer. El amor propio, inherente en el hombre, se dilata y difunde en todas aquellas partes que tienen conexi6n con su persona: de aquí dimana el partido que generalmente se toma à favor de aquellos individuos de la profesion ó dependencia de cada uno. Estas disputas son siempre en perjuicio del rey, porque entre los dos sugetos que versan, el uno militar y el otro de real hacienda; à qualquiera que se dé la razon, queda el otro resentido: defecto indispensable en todo cuerpo en que haya mas de una cabeza. Pero permítaseme, por ser asunto de tanta entidad, que me dilate alguna cosa más.

Supongamos que se desechase un material por el principal encargado, y que recurriese de la veja-

cion que sufría el interesado, por no considerar justa la reprobacion. Pondremos la decision à favor del uno y del otro, y sé verá que en ambos casos pierde el rey.

Empecemos por decidir à favor del principal encargado. Luego que llega la resolucion à noticia del comisionado que ha salido condenado, busca todos los medios de resarcir su pérdida, sin excluir el del soborno de todas aquellas personas que sean capaces de aprovecharse de él para introducir géneros malos ó falsos. Como siempre le queda el resentimiento, estudia como hará quedar mal à su enemigo, y quando por su rectitud, inteligencia y actividad, no halle como ponerle lazo, se lo arma haciéndole parecer omiso, ó poco económico por el atraso en la provision de los géneros en aquellas ocasiones más urgentes; y aunque en todos tiempos se podría apurar su justificacion, además de que el juicio de los hombres es siempre expuesto, las continuas disputas originarian siempre gastos, atrasos y perjuicios.

Demos ahora al contrario la razon al comisionado, y por el mismo principio quedará resentido el principal encargado. Si es hombre de bien y pundonoroso, pretextará un medio honroso para separarse de su encargo, y el rey perderá un buen servidor, inteligente, honrado y desinteresado, pues à no serlo lo hubieran corrompido: si es hombre menos

fórmula y que preferirá los emolumentos que goza en aquel destino, y otros respetos, à su conciencia y delicado modo de pensar; se abstendrá en lo sucesivo de entrar en otra controversia, y aprobará quantos géneros le presenten sean como fuesen: todo en perjuicio de la buena calidad de la obra que ha de servir al rey.

Esto es desnudamente lo que ha de suceder siempre que haya mas de uno responsable, y que los individuos dependan de distintas jurisdicciones, pues aunque no se mostrase con evidencia por medio de la razon, son tan repetidas y continuas las experiencias, que no dexan este asunto problemático.

Manifiesto que no conviene que haya mas jurisdiccion que una, y un solo director en cada fábrica, que sino cumple con su obligacion, juzgado debidamente, pues siempre se está à tiempo de residenciarle, se le debe deponer ó separar: expon-dremos la reparticion que deben tener. Las de pólvora, salitre, azufre, plomo, fundiciones de cañones, de bronce ó fierro, y municiones sólidas y huecas, deben estar al cargo del cuerpo de artillería, que pondrá un oficial inteligente que las dirija. Las de armas de fuego, y blancas de todas especies, à cargo de oficiales del ejército que tengan los conocimientos necesarios. No me detengo en el mecanismo y arreglo de ellas, por no ser materia que corres-

ponde à la constitución; solo diré que se debé vigilar y poner el mayor cuidado para su economía y buena calidad, que debe haber unos buenos almacenes, bien distribuidos y provistos; y que constantemente deben trabajar en tiempo de paz, para que no escaseen tan precisos é indispensables efectos en el de guerra.

No podemos olvidar la justa atención que se merecen los fieles servidores del rey que quedan imposibilitados por sus achaques, heridas, y vejez, à gozar de un descanso que con tanta honradez han procurado adquirir.

La humanidad clama, la obligacion lo exige, la piedad se complace, y lo aplaude el ménos compasivo. Si al que ha vertido su sangre con las armas en la mano en defensa del estado, al que ha perdido su salud con las intemperies, incomodidades y fatigas del servicio, y gastado toda su vida en el duro exercicio militar, no se premia, ¿quien podrá presentar su cara sin vergüenza solicitando recompensas? ¿A qué sujetos podrá atenderse con mas justicia? ¿A qué objetos se destinarán fondos con mas utilidad? Les dividiremos en dos clases, que serán los imposibilitados ó inválidos, y los que pueden emplearse.

Los inválidos serán aquellos que absolutamente esten imposibilitados de ser empleados en ningun des-

tino. No comprehendo yo como tales, ciertos mancos, cojos y algunos achacosos, pues puede dárselos destino en que recompensándoles sus servicios, sean útiles y economicen un empleado. Llamaré solo inválidos los afectos de pecho, los hidrójicos, los muy estropeados ó que tengan enfermedad continua habitual que les impida toda ocupacion, los desmemoriados, los excesivamente sordos, y los muy abanzados en edad.

Todos éstos deberán estar en una especie de hospicio ó quartel en que se les asista con toda economía, y buen régimen, manteniéndolos sin exigir de ellos ninguna obligacion; pero permitiéndoles salir à ciertas horas sin sujecion para que conserven su salud, prohibiéndoles la mendicidad, baxo la pena de privacion de la libertad que se les concede. Si alguno de estos quisiese residir en sus casas, de qualquier pueblo que sean, se les permitirá, dándoles el situado que estuviere señalado; pero siempre prohibiendo la mendicidad baxo la misma pena de ser conducidos à la casa de inválidos, y privados de la libertad; lo que se encargará à las justicias haciéndolas responsables, y tambien cuidarán de remitir las justificaciones de existencia para los abonos, en los términos que actualmente lo practican para los dispersos.

Los inválidos servibles, que entenderemos por retirados para distinguirlos, se les irá acomodando

proporcionalmente a sus clases y talentos en varios destinos, como mas adelante se expresará.

Nada es mas satisfactorio al hombre que mostrar al público un testimonio de sus buenas acciones, sin necesidad de producirlo. Nuestra profesion que orgullosa está siempre conducida por la sublime y atractiva gloria de la inmortalidad, proporciona un bastísimo campo para que sosteniendo y nutriendo esta honrosa fantasia, llenando el corazon del hombre de lisonja y vanidad, retire à su sombra el estado las grandes utilidades à que está destinada.

Los premios pequeños por los servicios de quince y veinte años, eran causa de que muchos soldados continuasen el servicio, lo que formaba cierto pie en las compañías. Seguramente no era el interes el que lo movia, porque las cortas cantidades de seis y nueve reales al mes, no son suficientes para determinar al hombre à estar privado de su libertad, por el tiempo que necesitaba para obtenerlas: ¡quanto mas fruto producirian si en vez de ser un papel que oculto en los bolsillos de los individuos que le obtienen, fuese una distincion que se presentase en el pecho à la vista de las gentes! Mantengamos el entusiasmo y el pundonor, polos en que estriva el exe de la gran rueda que dá el movimiento à la sublime y grandiosa máquina de la milicia. Seria de opinion se mantuviesen constantemente estos premios, y tambien se seña-

lasen otros distintivos para las grandes acciones que deberían ser solicitados por los individuos ó cuerpos que se distinguiesen, siguiéndose causa formal en juicio contradictorio, en cuyas pruebas deberían declarar sugetos y cuerpos distintos de los pretendientes, la que se formaría por el mayor general del ejército, y se remitiría por el general, para que S. M. se sirviese hacerla reconocer, y dispensar los premios à que, según la calidad de las acciones, se hiciesen acreedores. Se evitaria de esta suerte las parcialidades, que al mismo tiempo que ocultan el verdadero mérito dexándole sepultado en el olvido, distribuyen el premio con ligereza ó prodigalidad, quando no haya malicia, haciéndose de qualquier modo débil, odioso y despreciable, destruyendo con la mala administracion este basto y apetecido tesoro, que la economía, el pundonor y el deseo de la gloria depositó en los estados.

Propuesto ya el método que convendría seguirse para los inválidos y premios de la tropa, no omitiremos tratar de los retiros de la oficialidad. Se pueden graduar en esta clase tres especies de retiros, cada uno por distintas razones conveniente y honorífico al estado. La primera que llamaremos inválidos, la de los oficiales cansados, achacosos gravemente, é imposibilitados, à los quales es de toda justicia dexarlos la libertad de que coman con todo descanso,

y donde les acomode, el sueldo que se les señalare. Quien ha servido al rey el tiempo que su salud y edad lo han permitido cumpliendo constantemente con su obligacion, es acreedor à que el rey le mantenga el resto de su vida con la decencia correspondiente à su mérito y carácter. La segunda será la de retirados, y se comprenderán en ella aquellos oficiales que precisados à cuidar de sus casas y otras consideraciones que merecen atencion, se separan muchas veces con sentimiento suyo, del servicio que se ven obligados à abandonar, por ser incompatibles sus obligaciones con haber de seguir la carrera y destinos de los cuerpos, siempre ausentes de los objetos que tienen que atender: es verdad que el particular interes de cada uno es la causa de dexar la profesion, y que no faltará quien diga que por qué se ha de contemplar à unos hombres que tan poca estimacion y aprecio les merece quando prefiere sus miras personales. No olvidemos que la milicia es una parte del estado, que al mismo tiempo que con su fuerza la defiende y protege, necesita de que las otras la alimenten y sostengan. El que ha servido con aplicacion y pundonor cierto tiempo, no ha de perder el mérito contraido, obscureciéndose, y quando el estado necesita fomentar los padres de familias, no ha de obrar contra su propio interes, pues de anular los méritos verdadera y justamente adquiridos al que se dedica à ser buen

ciudadano, ocasionaria un impedimento en la decision de muchos sugetos, que formaría ó un abandono de las haciendas, ó un desprecio y aborrecimiento de la profesion. No por esto opino que deban ser medidos con igualdad à los que anteceden, porque deben reputarse como unos miembros segregados, y de consiguiente privados de las utilidades de aquel cuerpo de que se separan, interin no vuelvan à incorporarse; pero es muy conveniente y arreglado à razon conserven los distintivos, graduaciones y fuero; pero sin gozar sueldo. Esta consideracion trae consigo cierta vanagloria que inspira deseos, y excita los ánimos de las personas de los pueblos en que residen para abrazar la carrera militar; y ademas de haberse procedido con generosidad y miramiento con estos oficiales, se saca la utilidad del atractivo que producen estos exemplares à favor de la profesion, sin ningun dispendio del estado, sin perjuicio de tercero, y con las ventajas de establecer unos padres de familias que contribuyan al aumento y riqueza del reyno con beneficio de la misma milicia.

Hay otros oficiales que sin tener mas patrimonio que la espada, han perdido su salud ó estan en cierta edad que ya no les permite continuar la fatiga; pero que estan útiles para destinos de mas quietud, y que no necesitan hacer marchas, y éstos compondrán la tercera clase, y se llamarán, por estarlo.

empleados en las plazas, fábricas, ú otras comisiones ó destinos militares en la forma que se expresará, compatibles con la salud y conocimientos.

La general opinion de que se empleen los que han servido al rey en los puestos de real hacienda, forma una enemiga entre los dos cuerpos; no siendo justo se prefieran à los sugetos beneméritos en las rentas, personas de extraña carrera. No comprehendiendo sea necesario para que el rey premie à los militares sacarlos de la suya, respecto que sin salir de ella, ni aumentar mas empleados que los precisos, puede proporcionarse el bien estar y descanso de ellos. Solo habria que hacer una operacion bien sencilla y arreglada, reducida à separar el ramo de rentas militares del de la hacienda, pues aunque todo parece manejar la hacienda del rey, hay mucha diferencia. La administracion de la real hacienda en rigor, no es otra cosa que el cuidado en el cobro y distribucion de las rentas. Una de las partes de la distribucion que siempre consiste en el repartimiento de caudales para atender à las obligaciones del estado, es el mantenimiento de la milicia; aquel tanto à que asciendan los gastos de este ramo, arreglado à las órdenes que, con conocimiento de las necesidades para mantener en buen estado cada una de sus partes, expedirà el rey, deberá entregarse al ministro de hacienda militar, y se llamará la caja militar. De esta suer-

te queda separada esta parte de la distribucion de la real hacienda y al manejo de la milicia completamente. No por esto se defrauda de su autoridad al ministerio de la real hacienda, respecto à que esta operacion no es otra cosa que entregar en pocas partidas los caudales para el mantenimiento de la milicia, que deberian entregarse progresivamente. Baxo este método, se consiguen las ventajas de descargar à este ramo de infinito trabajo y atencion, para que le dedique à cosas mas propias de su instituto, y facilitar à la milicia con mas desembarazo el manejo de todas sus partes, por la independenciam en que se la pone al pronto, de no tener que esperar ni conciliar ajenas jurisdicciones. No se crea que por este medio se priva à la real hacienda del conocimiento de la inversion de estos fondos, y de la toma de sus cuentas, pues éstas pasarán al tribunal de contaduría mayor, en los mismos términos que ahora se practica con las de las intendencias de ejército, sin mas diferencia que estos intendentes serán puramente militares, en los términos en que se expresará independientes en todo lo que tenga conexión con la milicia, de ningun superior que no sea militar, excepto en la entrega de cuentas, que quedarán responsables à los cargos que produxesen y les forme el tribunal de contaduría mayor. Por este medio en que no se perjudica la verdadera autoridad del ministerio de ha-

cienda, se consigue la economía de este ramo militar, y haciendo mas pronto su servicio, se facilita la colocacion de infinitos individuos militares en sus empleos, descargando los fondos de retiros, y premian-do à muchos sugetos dignos de toda atencion.

Para que mas ampliamente se atienda à la profesion, y sin salir de su recinto se coloquen sus individuos en todas clases, no se empleará à persona alguna que no esté en actual servicio, ó recientemente retirada por justas causas, en los dependientes de cuerpos y establecimientos militares, desde el superior hasta el mas inferior. En esta clase se contará la secretaría de guerra, el consejo supremo de guerra, todas las capitanías generales y vireynatos, gobiernos y demas mandos militares con sus secretarías y oficinas dependientes, los empleados en las fábricas, excepto los facultativos, y aun éstos si los hubie-ra inteligentes, los de almacenes de vestuario, víve-res, armas, y qualesquiera otros; los de hospitales, colegios, y casas de inválidos, todo el ministerio de hacienda militar, como son: intendentes, comisarios ordenadores y de guerra, contadores y tesoreros, con sus respectivas oficinas, contralores y guarda almace-nes; de suerte que no ha de haber una persona so-la que intervenga en la parte mas mínima militar, que no haya sido, pues aun en la constitucion de los vestuarios y obras de toda especie, serán preferidos

à los artesanos que no lo sean, en lo qual recibirán ventajas la economía, y se aumentarán los deseos de abrazar la profesion.

El fuero militar que de inmemorial tiempo ha gozado la milicia, ha sido el objeto de infinitas disputas en perjuicio del servicio, y el blanco à que han tirado continuamente todas las demas jurisdicciones, sobre todo la ordinaria. Solo la ambicion de los hombres que no conoce límites, ni encuentra obstáculos que no venza, pudiera desear el juicio de los militares, que casi siempre es criminal, y sobre el qual ocurren todas las competencias. Esta misma hace olvidar à los jurisconsultos que quieren introducirse en el juicio de las causas, que toda jurisdiccion dimana del rey, y que S. M. subdelega su autoridad en qualquiera personas ó cuerpos que lo halla por conveniente, estableciendo para ello las conducentes reglas. Baxo este principio todo aquel que disputa la jurisdiccion à otro es lo mismo que si disputase al rey su autoridad. El militar que abraza una carrera dura, desinteresada y arriesgada, necesita en compensacion todos los estímulos capaces de excitar el entusiasmo, y la gloria. Uno de ellos es verse independiente de ser juzgado por ageno tribunal. ¿Qué razon ha de haber para conceptuar que los jueces de una jurisdiccion han de ser mas justos y mas zelosos que los de otra? La experiencia tiene acreditado el desinte-

res con que procede la jurisdiccion militar en la restitucion de las alhajas robadas siempre que se recobran, y en no llevar derechos, la prontitud con que termina sus causas, la entereza en sus sentencias, en medio de ser mas violentas, y la justicia con que generalmente procede en todas ellas, sin que médien empeños ni otros arbitrios que trastornan el órden y la equidad. Es verdad que muchas veces los sargentos mayores ó ayudantes que forman los procesos, y los capitanes y otros oficiales que juzgan los reos en los consejos de guerra, no tienen aquellos conocimientos de esta parte de la legislacion que deberian, y convendria tuviesen; pero ademas de que la mayor parte de las causas no son complicadas, las leyes penales, comprobado el delito, estan terminantes y no faltan sugetos de quien puedan aconsejarse los que las forman; se remediarian estos daños sustituyendo un fiscal letrado en cada cuerpo que substanciase las causas: y como éstas, pronunciada la sentencia, pasan despues à los xéfes superiores que tienen sus asesores, en caso de duda por encontrar algun justo motivo para no conformarse con la sentencia, se remite al supremo consejo de guerra, parece no debe de quedar el menor escrúpulo en el exercicio de esta parte de la jurisdiccion. El fuero militar es de toda esencia y necesidad: la jurisdiccion que exerce es dimanada de la soberana autoridad lo mismo que qualquiera

ra otra; y así como no hay motivo para que la chancillería de Granada, por exemplo, disputase el juicio à la de Valladolid, ni el alcalde de Andúzar al de Alcalá, tampoco le debe haber para que dispute el conocimiento de los reos, extrañas jurisdicciones. Cada cosa en este mundo tiene sus límites ó recinto: la jurisdiccion ordinaria tiene dividido el terreno de suerte que cada juez conoce dentro del término de su jurisdiccion; y cierto número de éstas correspondientes à alcaldes mayores, forman otro mayor, sujeto à juez superior. La jurisdiccion militar no tiene terreno señalado, y su término está comprehendido en toda la extension de los dominios del rey; pero dividido en varias jurisdicciones mayores para guardar el orden y método establecido de apelaciones. Se ha creido que era conveniente segregar del fuero el conocimiento de ciertos delitos, tal vez creyendo que su juicio podria padecer equivocacion en jueces de todas jurisdicciones. Excepto los cometidos contra la fé, cuyo juicio pertenece al supremo tribunal de la inquisicion, me parece no puede haber otros en el caso de desafuero; y éstos porque es la voluntad del rey no haya ningun individuo de qualquiera clase que sea exento de sujetarse à su juicio. El crimen de lesa magestad es el mas atroz, y exige una suma delicadeza; con todo hay varios en la milicia que se rozan con él, como son: los de traycion, sedicion, infidencia, desercion

y cobardía, que no han estado nunca ni estan comprehendidos en desafuero; tienen sus penas señaladas, y su juicio corresponde al militar. Si unos delinquentes de esta naturaleza no alteran en nada el orden ¿qué razon ha de haber para que los ladrones, los que faltan à los bandos de policia y otros de menos gravedad, se sometan à la jurisdiccion ordinaria perdiendo el fuero? Confesemos que semejantes procedimientos no tienen otro móvil que la ambicion y vanidad del corazon humano.

El fuero absoluto es necesario para la milicia, y una parte integrante de su constitucion que exige una justicia pronta y executiva. La gozarán todos los que tienen relacion de servicio ó dependencia, sea oficiosa ó personal, de todos los individuos militares; y para que no se atrase la pronta administracion de justicia, conocerán de los delitos como jueces de primera instancia; pero sumariamente, el primero que se encuentre, haciendo aprehension de los reos; pero remitiéndolos lo mas pronto posible con la causa, al juez militar mas inmediato. El medio de evitar las competencias es declarar que no hay crimen alguno de desafuero, y que siempre que el reo sea militar conozcan privativa y exclusivamente de la causa sus jueces naturales. Pudiera suceder que en un mismo delito hubiera cómplices de distintas jurisdicciones, y en este caso es menester determinar à quien corres-

ponde el conocimiento. Es punto tan delicado que no me atrevo à resolver; pero no puedo omitir que siendo materia de pura gracia, y que debe reputarse como privilegio, parece que en la concesion de estos deben tener preferencia aquellos individuos que se dedican enteramente à procurar el descanso del soberano, la defensa del estado, la quietud de los pueblos y el firme apoyo de las leyes.

ORGANIZACION.

La organizacion ó mecanismo del cuerpo militar, es lo mismo que la del cuerpo humano, que si tiene alguna partícula extraña, padece una enfermedad, y está imperfecto siempre que le falte alguno de sus miembros por pequeño que sea. Pero el cuerpo militar no es sino una parte del principal que es el estado, y podremos considerarle como el hueso, que al paso que sustenta à todas las demas partes, necesita la sustancia de todas para su nutricion. Por estos principios es indispensable guarden los miembros la debida proporcion, dando la robustez à cada uno, y fixándole sus funciones, como tambien la conexiõn que han de tener entre sí, y el círculo que deben guardar para comunicar la fuerza desde la cabeza hasta los extremos, volviendo los jugos à subir à la ca-

beza y partes nobles ; ley inviolable de la naturaleza, establecida por el Supremo Criador que imita el arte, y à que tiene que sujetarse el hombre si quiere acertar ; formando , quando se separa de ella , monstruos de poca duracion. Esto nos hará formar el plan de un riguroso enlace que mantenga un estrecho órden de dependencia , pues no sirve que en un pais haya una buena constitucion si no está organizada, qual corresponde, la máquina , porque si la robustez no está acompañada con la facilidad de los movimientos y sanidad de los miembros , el hombre quando no muera , sufrirá muchos dolores , y carecerá de muchas cosas necesarias à la vida.

La cabeza del cuerpo militar , lo mismo que de qualquiera otro , es el rey , de quien dimana toda providencia gubernativa , y el mantenimiento del órden para la conservacion de la monarquía ; y así pasaremos à exponer las demas partes del mecanismo, empezando por las mayores hasta descender a las mas pequeñas.

Impuesto el órden , prevenido el método , y arregladas todas las partes del cuerpo militar para darle consistencia por su cabeza que es el rey , se necesita un tribunal que constantemente vele y cuide de su direccion , y aunque esté ya establecido en el supremo consejo de guerra conviene variar un poco la forma , para que resulten los buenos efectos.

El consejo de guerra se compone actualmente de dos salas, que son: la de gobierno, y de justicia, y de los militares togados, intendentes, y ministros de capa y espada que S. M. hallá por convenientes comprehendidos como natos, el capitán mas antiguo de reales guardias de Corps, el coronel mas antiguo de reales guardias de infantería, y los inspectores generales. En él se consultan, juzgan, y ventilan varios asuntos militares, siendo los mas de pura consulta pedida por S. M., y una parte muy pequeña de apelacion.

Este tribunal debería tener tres salas, à saber: sala militar, sala de hacienda, y sala de justicia, presididas todas por un general, y juntas las tres salas, compondrian el consejo pleno, y en los casos que tuviesen relacion con dos salas se juntarían éstas para su exámen, consulta, ó resolucion. La sala militar se compondrá puramente de generales que el rey tenga à bien nombrar, y que no pasen de seis, atendiendo à que serán parte de ella como natos, los que manden los tres cuerpos de guardias de Corps, guardias Españolas, y guardias Wálonas, los tres generales comandantes, el director de artillería, y el de ingenieros; pero en ella no habrá togado alguno, respecto que los puntos en que ha de conocer serán puramente militares.

La de hacienda se compondrá de un general,

que será uno de los de plaza de consejo, comprendido en los de la anterior, y quatro que hayan sido intendentes de ejército; pero sin togado alguno por no entender en otros ramos que los económicos.

La de justicia se compondrá de un general de los mencionados, y seis togados; y en ella se tratarán las materias puramente judiciales.

Quando haya expedientes que tengan conexión con el buen servicio militar y la economía, se exâminarán en las dos salas militar, y de hacienda. Si el aumento fuese contencioso por queja de parte ofendida, contra intereses, se exâminará por la sala de justicia, con conocimiento de la de hacienda, y así segun los asuntos; debiéndose ver, siempre que la complicacion de ellos ó su entidad lo exija, en el consejo pleno.

Los fiscales, que deberán ser uno militar, y otro togado, segun existen actualmente, concurrirán únicamente los dias de pleno que deberá tenerse un dia à la semana, y quando ocurriese algun caso extraordinario en que el rey lo previniese. Permítaseme hacer algunas reflexiones relativas al establecimiento, abuso y perjuicio que resulta en el método seguido de la intervencion de los fiscales. Pudiera decirse mucho; pero me limitaré à exponer los principios fundamentales, y las razones mas sólidas, omitiendo el extenderme por no ser difuso, y por dirigirse esta obra

à personas que estan dotadas de los debidos conocimientos.

Los fiscales, que en rigor no son otra cosa que los abogados del fisco, y de ahí tomaron su nombre; se establecieron para que expusiesen en los tribunales lo que convenia ó perjudicaba à la parte que eran representantes; pero como siempre se ha considerado al estado como menor de edad, en vez de darles entrada, como à los demas abogados, quando tuviesen que exponer à favor del fisco, ó en aquellos pleytos que se versan entre éste y otras partes, se les dió asistencia continua, y así en todos los tribunales. Sin embargo de esto jamas han tenido ni tienen voto en ellos, por ser incompatible que una parte se constituya juez. Algunas veces se ha mandado que concurra con voto el fiscal; pero entonces es un ministro que asiste como tal por la escasez de vocales; pero que en aquel acto se separa de su profesion fiscal, y nunca podrá tener voto en materias en que haya expuesto su dictámen. Es seguro que hay varios asuntos que piden se dé traslado al fiscal; pero hay ya tal abuso en esto, que es muy raro el expediente que no pasa por sus manos. De este vicio resulta que en el dia, por el oficio que exerce, mas presto podrian llamarse asesores de los consejos que fiscales, pues consultados generalmente aun en lo mas tribial en que nada versan los intereses del rey, ni

la interpretacion de las leyes, se hace dar un rodeo inútil à las causas y expedientes, con perjuicio de la pronta administracion de justicia. Mucha parte de este defecto consiste en la natural pereza que tiene el hombre por la que busca excusar el trabajo, y que se le facilite agena mano, sin preveer los riesgos y nulidades que puede traer consigo esta operacion, ni meditar que grava su conciencia en la omision del cumplimiento de su obligacion. No está el daño reducido únicamente à la falta de orden, inversion de obligaciones, y demóra en la administracion de justicia indispensable habiendo de pasar todos los expedientes por una mano sola, si no que la pereza ó inclinacion à evadirse del trabajo, se extiende hasta lo intelectual, y las mas veces se decide segun lo expone el señor fiscal; de suerte que seria mas útil que solo éste juzgase las causas, y despachase los expedientes por sí solo en que se sacaria à lo menos la ventaja de la mas pronta expedicion, y el ahorro de los sueldos de todos los demas ministros y empleados en el tribunal. El cargar con todos los expedientes los fiscales hace que no pudiendo despacharlos por sí, tienen que entregarse, en muchos de ellos, à sus agentes fiscales, y por este círculo vicioso resulta, casi siempre, que quien decide las materias de todas especies, son estos últimos, y no los ministros que el rey tiene para ello.

La asistencia de los fiscales à los tribunales les

impide el trabajo , y el despacho de las mejores horas del dia , en las cuales darian salida à infinitos asuntos que se atrasan. Que no es de necesidad su asistencia , lo demuestra la constante práctica actual , pues en medio de los abusos que van insinuados , no concurren los fiscales en ningun consejo , sino en las primeras salas , y sin embargo despachan las otras sus asuntos ; prueba de que no es necesario.

Las salas del nuevo consejo que se propone , son : militar , económica , y de justicia. En cada una de ellas coloca el rey ministros de los respectivos ramos de que se componen , que han tomado los conocimientos convenientes , y acreditado su idoneidad y buena conducta. ¿A qué fin , pues , es necesario el fiscal ? ¿Alcanzará mas que unos generales experimentados en la milicia , y unos intendentes versados en la economía y manejo de intereses , que unos letrados que tienen sentada la opinion de su imparcialidad , rectitud , y suficiencia en la toga ? ¿Podrá decirse que son mas zelosos , mas fieles servidores del rey ? Pues si no puede asegurarse que sean mas inteligentes , activos y fieles que unos ministros consumados en todas carrera , ¿para qué son útiles ? Bastará que exâminen los expedientes que se les remitan para hacer sus exposiciones , y para que no se atrasen éstos dediquen á su despacho las horas que perderian en el consejo , y asistan solo los dias de pleno , en los cuales se han

de tratar las materias mas delicadas, árduas y difíciles. El secretario del consejo asistirá todos los dias de pleno, y à la sala militar diariamente, por considerarse como primera ó de gobierno.

Habrà quien juzgue seria mas oportuno, y expeditivo que hubiese una junta de generales que cuidara de los puntos relativos à la primera sala propuesta, y que el consejo sin innovar nada el método que observa, continuase en los mismos términos, entendiendo puramente en los casos de apelacion, correspondientes resoluciones suyas, y consulta à S. M. Si esto fuera así tendríamos dos cuerpos rivales, que muchas veces por sus pasiones y particulares resentimientos, moverian competencias, y publicarian tal vez contradicciones, que causarian perjuicio en el servicio. ¿Qué junta de generales puede haber mas selecta, convinada, inteligente y experimentada que la propuesta? Debe suponerse que quando el rey nombra un consejero ó qualquiera otro sugeto para los empleos mencionados, tiene todas las calidades y circunstancias para desempeñar su encargo, y obtener la confianza que en él se deposita. Nunca conviene que ninguna máquina tenga mas que un muelle principal, ó un primer agente que la dé el movimiento, y éste deberá ser el consejo de guerra, en quien estará depositada la confianza del soberano, y la autoridad y fuerza que corresponde para dar el tono propor-

cionado à una profesion que tanto vigor y entereza necesita.

Para tomar algun conocimiento de las partes que formarán el ejército, es indispensable señalar su division, sin que en esto se contradiga la expresion que llevo sentada de no determinar el número, ó fuerza del ejército, por no corresponderme; y así únicamente se presenta como una hipotesi para sobre ella caminar con algun orden.

En virtud de esto, supongamos que el ejército del rey fuera el que demuestra el estado número 12. En él se notará que entre la casa real, caballería, y artillería hay una quarta parte, otra quarta entre la infantería extrangera, y ligera, y la mitad del todo en infantería nacional. Para esta division he tenido presente las reflexiones que progresivamente iré tocando quando trate de cada cuerpo y arma en particular.

Se ha aumentado la casa real, así por igualar la fuerza de sus esquadrones y batallones con los demas del ejército, como porque siendo ésta una tropa de empeño para salir de los lances apurados en paz y en guerra, necesita tener una fuerza capaz de sostenerse por sí sola sin otro auxilio. No innovo en nada su pie actual en los cuerpos creados con sus respectivos esquadrones y batallones, y solamente se aumenta su fuerza con igualdad al resto del ejército.

La infantería debe ser siempre la parte mayor porque sobre ella carga y estriva la principal fuerza militar, y sirve para la mayor fatiga en todas ocasiones; de suerte que à no ser por alguna ligera correría de caballería, puede decirse no hay accion ninguna de la guerra en que no tenga parte. Al mismo tiempo que se destinan fuertes exércitos para obrar en campaña, sea ofensiva ó defensivamente, hay que cuidar de guarnecer las plazas para su defensa, y atender á la quietud de los pueblos y otros objetos; trabajo que en todas sus partes tiene relacion con la infantería. La he dividido en tres partes, poniendo las dos de infantería española de línea, por ser ésta como el tronco ó rama principal de la fuerza, y la otra tercera, dividida casi por igual, entre la infantería extrangera y la ligera.

La infantería extrangera que parece numerosa y puede ser que costosa, no es ni lo uno, ni lo otro, si se atiende à las utilidades que disfruta el estado, con tenerla. La poblacion, dando entrada à los extrangeros, aumenta insensiblemente, por haber en todos tiempos muchos que se casan y se establecen, siguiendo aquella profesion, arte, ú oficio que traen aprendido. En tiempo de una guerra la favorecen igualmente; porque la pérdida que las armas ocasiona en ellos, redundo en favor del ahorro de igual número de nacionales. El emplear en tiempo de paz en las

guarniciones la tropa éxtrangerá, es otro auxílio que recibe la poblacion; porque de esa suerte quedan libres para ir à sus casas à cuidar de sus haciendas y emplearse en sus oficios, contrayendo casamientos los naturales, que sin ella estarían obligados à residir en los cuarteles separados de sus familias, y abrazando el celibato. Separadamente de lo demostrado que está el aumento de la poblacion, por la entrada de una calidad de gentes la mayor parte industriosa, la disminucion de la pérdida en las campañas de los naturales, y utilizar éstos con beneficio de la economía todo el tiempo que dura la paz, contribuye mucho para la quietud pública y sujecion de los pueblos la tropa éxtrangerá, por la ninguna relacion de parentesco y paisanage que tiene, y no gozar conéxion alguna que la impida obrar vigorosamente, ni la incline à formar ó aumentar partidos perjudiciales.

La tropa ligera es de toda necesidad en tiempo de guerra, por ser el descanso del ejército, y la que sirve para ocultar al enemigo todos los movimientos preparativos para una accion. Modernamente se van conociendo las grandes ventajas que con superioridad alcanza un ejército que está bien provisto de este género de tropas, y cada dia se irá descubriendo nuevos servicios à que destinarlas. La España por su situacion y calidad de su frontera, ha menester, mas que otra potencia, de un número considerable

de estas tropas. Estoy por decir que en esta parte me he quedado corto en el cálculo que he formado; pero la mucha inclinacion que hay à este servicio en las provincias fronterizas, y la suma facilidad que hay en crearlas, quando hay proporcion de formar un buen pie para los nuevos cuerpos, me ha determinado à no extenderme mucho.

La caballería no está proporcionada en mi cálculo, à la fuerza del total del ejército, pues debería ser lo menos de una sexta parte, siendo así que no llega a la octava; pero he tenido presente la dificultad que hay en la remonta por la escasez de caballos, y que la calidad de nuestra caballería suple al mayor número que pueda tener la extranjera. La he dividido dexando la mitad de su fuerza para línea, la tercera parte para dragones, y una sexta para la ligera. En mi concepto no hallo diferencia entre la caballería de línea y dragones, respecto que los caballos deben ser de una misma calidad, por hacer el mismo servicio; y en quanto à su vestuario, armamento, y calidad de gente, debe ser la misma tambien con corta diferencia, por destinarse à iguales objetos.

La general opinion que hay de la utilidad que se saca de los dragones en su servicio à pie y à caballo, parece que debia retraer, de soñar siquiera, el contradecirla; pero como me he propuesto decir quan-

to alcance para el bien del servicio del rey, y me sujeto à ageno exámen, ni me importa el que dirán, ni me acobarda la repulsa.

La utilidad en que se han fundado los partidarios de los dragones, no puede servir sino en un hecho de necesidad, y siempre de poca prevision por el general ó comandante de las armas. Exâminemos la materia en grande y en pequeño. El carecer de infantería puede obligar à echar mano de los dragones para este servicio; pero ademas de que nunca puede ser buena por la falta de práctica en las acciones, y por lo poco acostumbrados que están à la fatiga: para llegar á este caso ha de haber una desproporcion muy grande entre las fuerzas de caballería é infantería. ¿Qué general se desprenderá de la primera, para hacer un corto y débil aumento à la segunda? Si no le sirve por la calidad del terreno, mas le conviene retirarla para que se reponga, ahorrando la conduccion de su alimento, sin separar al soldado ni oficiales del cuidado de sus caballos: la utilidad que se sacará de un corto número de hombres à pie, no equivale al perjuicio que experimentan los caballos por verse mal cuidados, peligrosamente conducidos, y tal vez abandonados. Si es tal la necesidad, que se vé precisado à executar esta operacion, es una prueba que no se ha previsto el caso, ó que el ejército no guarda la debida proporcion; defectos ambos que de-

ben precaverse por otros medios, sin recurrir al inútil, débil y mal dispuesto de invertir el orden de las armas. Si la ocasion se presenta en un cuerpo pequeño ó destacamento, es un efecto de estar mal combinada la operacion, porque nunca deben salir cuerpos de caballería, excepto las guerrillas, que no vayan acompañadas con su correspondiente infantería, y por terrenos en que sean capaces de obrar. Pero suponiendo la necesidad, si el terreno es á propósito para la caballería tienen mas ventaja à caballo, sea para atacar ó para retirarse; si es quebrado ¿cómo podrán marchar los caballos conducidos por un corto número de hombres, ni qué fuerza quedará para obrar con el enemigo; separada la parte que ha de cuidar de ellos? ¿Qual puede ser la del enemigo que dé esperanzas de ser vencida con tan pocos hombres? ¿Y si es corta ¿cómo puede impedir que se retire una caballería que se ha manejado con precaucion para tomar su partido? No hallo una sola operacion en que sea menester desmontar los dragones, à no ser por falta de conocimiento ó prevision del comandante. El soldado con qualesquiera armas que se le considere, es un hombre de que se saca utilidad por el mecanismo práctico que exerce, y quantos menos puntos tenga en que dividir su atencion, será mas diestro: hablando rigorosamente, el mero soldado es una máquina que debe destinarse à un solo objeto; de suerte que si fue-

se posible hacerlas artificiales, que pudieran manejar-se y conducirse con la prontitud y actividad correspondientes, serian muy útiles, prescindiendo de la efusion de sangre, que los mismos soldados. Este obra maquinalmente, y así es menester no complicarle sus acciones, sino reducírselas à un acto, que sin poner la menor atencion, obre por sí solo y de costumbre.

La caballería ligera que ha de consistir en la sexta parte de esta arma, es la que debe ser totalmente distinta, y montada en caballos capones, por consiguiente de menos estimacion y calidad. Se empleará siempre mezclada con las tropas ligeras de infantería, siendo su uso el batir la campaña, adquirir noticias, inquietar al enemigo, reconocerle, y executar alguna empresa proporcionada à sus fuerzas, como sorpresas, y ataques de puestos que esten muy separados del grueso del ejército. Mientras esta caballería, cuya pérdida de caballos es de más fácil reemplazo y menos dispendiosa, se halla en continuo exercicio, sirviendo con grande utilidad, proveyendo de noticias al general, y haciendo descansar el ejército, se mantiene en fuerza y vigor, bien cuidada la caballería de línea para emplearla con mas fruto y ventaja en las ocasiones.

El cuerpo de artillería ha de ser proporcionado al servicio que corresponde à esta arma, así en las plazas como en la campaña. El aumento tan con-

siderable de piezas que llevan consigo los ejércitos; la mucha fortificación y baterías que se colocan en las posiciones, obliga à aumentar considerablemente este cuerpo facultativo, para que atienda, como corresponde, à todas sus obligaciones de ataque, defensa y fábricas; razones que me han movido à proponer su aumento.

El ejército se compondrá de tres divisiones al mando cada una de un capitán general. Cada division tendrá su plana mayor compuesta de su quartel-maestre, mayores generales de caballería é infantería, comandantes de artillería y de ingenieros, asesor, y demas oficiales de plana mayor, incluso los ayudantes de campo. Estos empleos de ayudantes, y varias otras comisiones de los ejércitos, exigen una porcion de oficiales sueltos que no tengan destino ni empleo determinado, y que deberán llamarse oficiales de plana mayor, que los habrá de todas graduaciones. La ordenanza que rige actualmente previene se eche mano para ayudantes de campo de los reformados y agregados. ¿Qué reformados ni agregados puede haber en número suficiente, para atender al cabal desempeño de los objetos mencionados? Los agregados y reformados es un sobrante que dimana de alguna reforma acabada de hacer, y cuyo tiempo medio no ha permitido que se incorporen en los cuerpos, en las vacantes ocurridas; por lo qual no deben reputarse co-

mo un pie existente de oficialidad, consiguientemente no debe haberlos. Los retirados deben considerarse incapaces de resistir la fatiga de la guerra en ninguna de sus funciones, y si los hay que puedan resistirla, es efecto de la omision ó malicia al tiempo de conceder los retiros. No habiendo vicio, se demuestra no hay oficiales que poder emplear en estas importantes comisiones, à no separarlos de sus batallones ó compañías. Nunca necesitan estar mas bien provistos de oficiales los cuerpos que en campaña, y sería un absurdo militar privarles de ellos en el momento mas crítico. Los generales comandantes de las alas, ó partes de un ejército, y los de destacamentos necesitan de un número mayor de ayudantes de campo, que los que previene la ordenanza. El feliz éxito en las acciones depende en la prontitud de la comunicacion de las órdenes y las noticias. No puede executarse sin el número de personas destinadas à este fin, y no todas tienen los conocimientos que se requieren para comunicarlas como se debe, sin equivocacion, y haciéndose cargo de las circunstancias, por si conviniese suspenderlas, ni tampoco saben dar los informes individuales del estado en que se halla la accion, en el caso que el general les pregunte. Los ayudantes de campo deben hacerse de los oficiales de mejor disposicion, talento y conocimiento, y siempre vale mas que sobren algunos, que no que falten. Las comisio-

nes necesitan tambien oficiales que tengan experiencia militar, con proporcion al destino que se les dá. Soy de opinion, que para unas y otras deben destinarse oficiales elegidos sin otro objeto; los que serán de plana mayor de ejército, conforme va dicho. Los tenientes generales, comandantes de alas ó destacamentos, tendrán seis ayudantes; dos que no lo sean tres, y los mariscales de campo dos: el quartel-maestre, y mayores generales seis cada uno, los comandantes de artillería, y ingenieros quatro.

Cada division se compondrá de dos líneas que tendrán su derecha, izquierda, y centro; un cuerpo de vanguardia que consistirá en las tropas ligeras, y algunas escogidas; y un cuerpo de reserva, que tambien deberá ser de tropa escogida. Ademas del capitán general que la mande, y su plana mayor como ya vá dicho, tendrá cinco tenientes generales, que mandarán la vanguardia, la derecha, centro, y izquierda, y reserva de ella: ademas habrá otros seis tenientes generales subalternos, uno en la vanguardia, tres en la derecha, centro, y izquierda, y dos mandando la caballería de ambas alas: tambien habrá catorce mariscales de campo repartidos, dos en la vanguardia, seis en el cuerpo del ejército, la derecha, centro, y izquierda de ambas líneas, quatro en la caballería de las alas, y los dos restantes en la reserva.

Cada brigada se compondrá de quatro ó seis batallones, cada regimiento tendrá dos de campaña y uno de guarnicion, conforme va expuesto.

La sucesion del mando será por el órden regular desde el capitan general abaxo; pero con la diferencia de que los tenientes generales, que mandan partes de ejército, serán considerados xefes en cada uno de las suyas por los tenientes generales respectivos, y demas subordinados.

Estas tres divisiones al cargo cada una de un capitan general, forman el todo del ejército, cuya cabeza como generalísimo es el rey. Los tres capitanes generales serán directores de su respectiva division, haciendo todas las funciones de tales. Si hubiese campos de instruccion los mandarán como generales, y tendrian asiento como consejeros natos en el consejo de guerra. Por este medio se halla organizado el ejército en todo lo que concierne à la parte superior de él, del qual únicamente quedan segregados los cuerpos de artillería, ingenieros, y casa real, que quedarán sujetos en todo su gobierno interior y demas esenciones y prerrogativas, à sus respectivos xefes, como cuerpos facultativos y privilegiados.

Trataremos ahora del pie de esquadrones, y batallones. Cada regimiento de infantería española de línea, se compondrá de dos batallones baxo el pie de campaña, y otro de guarnicion que tendrá la misma

fuerza; pero que carecerá de las compañías de granaderos y cazadores; y cada regimiento extranjero tendrá dos batallones en el pie de campaña solamente.

La plana mayor de un regimiento de infantería se compondrá de un coronel, dos comandantes que mandarán el segundo y tercer batallón, un sargento mayor, tres ayudantes, seis abanderados, tres capellanes, tres cirujanos, tres armeros, un tambor mayor y doce entre músicos y pífanos.

En los extranjeros habrá solo un comandante por no tener tercer batallón, y se suprime por lo consiguiente la plana mayor de éste.

Cada batallón constará de ocho compañías de fusileros, una de granaderos, y otra de cazadores, cada compañía de fusileros se compondrá de un capitán, un primer teniente, un segundo, un subteniente, un sargento de primera clase, tres de segunda, ocho cabos primeros, ocho segundos, tres tambores, dos gastadores y noventa y cinco soldados.

Cada compañía de granaderos constará de un capitán, un teniente, un subteniente, un sargento de primera clase, dos de segunda, tres tambores, seis cabos primeros, siete segundos por estar incluso el de gastadores, y ochenta y un soldado.

Cada compañía de cazadores constará de un capitán, un teniente, y un subteniente, un sargento primero, tres segundos, tres tambores, seis ca-

bos primeros, seis segundos y ochenta y un soldado de cada clase.

Las compañías de cazadores que pueden llamarse de nuevo establecimiento, están admitidas por muchas potencias, como aumento de tropas escogidas para las empresas de vigor, y acciones de empeño; utilidad, que aunque no se sacase otra, era por sí sola suficiente para no carecer de ellas. Dirán algunos que aunque no las haya en el pie de los cuerpos, se forman en la campaña, y que así no es necesario tenerlas. Es cierto que la necesidad obliga à componerlas, sacando la gente y oficiales de las compañías de fusileros, y esto mismo prueba su grande utilidad; pero si está conocida ¿por qué privarse de ella y no tenerlas ya formadas de antemano? Organizadas en tiempo de paz, se logra que los oficiales conozcan la tropa y demas subordinados que tienen à su órden, para sacar el mayor fruto de sus conocimientos, y se excusará el daño que sufre el servicio de quitar à las compañías de fusileros la mejor oficialidad y tropa en el tiempo que mas la necesitan; exprimiendo el jugo de los batallones, y privándoles de la mejor substancia para que no puedan servir, qual corresponde, ni producir las ventajas que de otro modo producirían.

No es solo la utilidad de ser tropas escogidas la que se ha de sacar. Estas compañías, ademas de po-

dersé contar con ellas para el objeto expresado, hacen el servicio de tropas ligeras, y deben destinarse para el manejo y servicio de los cañones de batallon que han de acompañar constantemente à los cuerpos. De esta manera à poca costa se consigue aumentar el número de clase superior, dexando los batallones con toda su fuerza en calidad y cantidad, darles el servicio del cañon con todo conocimiento, y que en un solo batallon vaya reunida tropa de línea, ligera y artillería.

Las tropas ligeras de infantería serán batallones sueltos que tendrán su plana mayor compuesta de un comandante, un sargento mayor, un ayudante, capellan, cirujano, armeró, tambor mayor y ocho entre músicos y pífanos.

Constará cada batallon de ocho compañías: cada una tendrá un capitan, un teniente, un subteniente, un sargento primero, tres segundos, dos tambores, seis cabos primeros, seis segundos y ochenta y un soldados.

En la caballería constará cada regimiento de quatro esquadrones, y cada esquadron de tres compañías. La plana mayor se compondrá del coronel, tres comandantes que mandarán segundo, tercero y quarto esquadron, un sargento mayor, quatro ayudantes, quatro porta-estandartes, quatro capellanes, quatro cirujanos, quatro armeros, quatro mariscales, quatro silleros, un timbalero y ocho trompetas.

Cada compañía constará de un capitán , un teniente , un subteniente , un primer sargento , un segundo , quatro cabos , quatro carabineros y cincuenta y seis soldados.

Los dragones seguirán el mismo orden que la caballería en su fuerza y pie.

La caballería ligera se compondrá de esquadrones sueltos , de quatro compañías cada uno , cuya plana mayor se compondrá de un comandante , dos ayudantes , un capellan , un cirujano , un armero , un mariscal , un sillero y quatro trompetas.

Cada compañía constará de un capitán , un subalterno , un primer sargento , otro segundo , tres cabos primeros , tres segundos y quarenta y dos soldados.

En las provincias habrá sus capitanes ó comandantes generales que las manden , y à los quales estarán subordinados y dependientes los gobernadores de plazas y castillos , y demas oficiales de plana mayor de ellas.

No interrumpirán el manejo , instruccion y orden que hayan establecido los generales de division para el gobierno de los cuerpos en todas sus partes , pues únicamente tendrán el mando de armas , de la tropa destinada à las guarniciones ó à las comisiones que nombrasen para quietud y buen servicio de la provincia , que deberá ser siempre de aquellos cuer-

pos que les estuviesen señalados, y se hallasen reunidos, y en lo demas ejercerán las facultades que actualmente gozan.

En las plazas habrá sus gobernadores y sargentos mayores, suprimiendo los tenientes de rey, cuyos empleos considero inútiles y superfluos, pues ni mandan, ni ejecutan, siendo un cuerpo medio entre estas dos acciones que las prolonga y debilita.

A falta del capitán ó comandante general de una provincia, recaerá el mando en el general mas antiguo que se halle destinado à ella, y à falta de los gobernadores, en el oficial de la guarnicion que hubiere dentro de la plaza de mayor graduacion. Los sargentos mayores se substituirán por los de igual empleo de los regimientos por órden de antigüedad; pero no obtendrán el mando de la plaza, aunque considerados segundos xefes de ella, à no tocarles por su graduacion de ejército, pues de lo contrario, se perjudicará contra todo el órden del servicio à las clases superiores.

En cada plaza habrá un oficial de artillería y otro de ingenieros encargados de sus respectivos ramos, y tambien un ministro de real hacienda, para intervenir en todas las obras, provisiones y almacenes, con su departamento correspondiente. Tambien en cada una habrá sus almacenes proporcionados para víveres y efectos; y la sala de armas, provista,

conforme al número y calidad de cada una que estuviese señalada.

La obligacion del comandante de artillería con sus subalternos será tener corrientes las piezas, cureñas, municiones y efectos, haciendo sus revistas con prolixidad para cuidar de su buena conservacion, de las que remitirá una relacion exâcta y circunstanciada mensualmente por el conducto regular, siendo responsable en todos tiempos à lo expresado en ellas, y al menoscabo que por omision ú otra culpa se notare en los efectos. El cuidado de la sala de armas y su limpieza, estará à cargo del estado mayor de la plaza, que cada mes deberá remitir relacion circunstanciada firmada por el sargento mayor, y revisada por el gobernador, quedando éste responsable en un todo, así de ésta, como de las demas faltas que hubiese, relativas al estado de plaza.

Las salas de armas en tiempo de paz deben estar abundantemente provistas, cuidando las fábricas de surtirlas conforme va dicho en la constitucion, para que de este modo no escasee nada en la declaracion de una guerra; mas no se permitirá haya ninguna arma inservible, aprovechando de las que se den de deshecho todas las piezas útiles, y vendiendo por su calidad de metal, ó del modo que traiga mas ventaja, lo que no sirva; de lo que se llevará cuenta y razon exâcta por los guarda-almacenes y demas en-

cargados, con la intervencion correspondiente del oficial comisionado, y visto bueno del xefe à cuyo cargo esten.

El comandante de ingenieros con sus subalternos cuidará incesantemente de la conservacion y buen estado de la fortificacion, invirtiendo en las obras la dotacion que estuviere señalada, guardando la mas estrecha economía, siendo responsable à la calidad de ellas, y haciendo formar las relaciones circunstanciadas que visará el ingeniero de detalle, las cuales se entregarán mensualmente al gobernador para que las remita por los conductos regulares.

El gobernador cuidará de remitir mensualmente al capitán general de su provincia, y éste à la corte, los estados números 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

No debe olvidarse que las plazas son siempre la barrera que contiene las incursiones del enemigo, y el apoyo de los exércitos batidos y débiles. Opinan algunos contra ellas; pero la experiencia de la guerra con la Francia, singular en lo violenta, y de cuya naturaleza con dificultad se presentará otra, nos ha patentizado su necesidad y utilidad. No creo convenga con exceso, sino de buena calidad por su construccion y situacion. Tres órdenes de plazas en la frontera de la Francia, las de arsenales, y puertos principales, y tres ó quatro de ellas à la raya de Por-

tugal, para dar tiempo en caso de necesidad y servir para almacenes, quando conviniese, serian las suficientes para preservar à España en todos tiempos.

Las construidas se han de mantener constantemente en buen estado de fortificacion, señalando sus competentes dotaciones, sin permitir se inviertan en otra cosa, ni se toque à su fondo sin expreso permiso del consejo de guerra, haciendo responsables de su decadencia ó ruinas, à los gobernadores: tendrán su artillería de dotacion con sus respectivas municiones y pertrechos, menos aquellos que el tiempo los destruye ó inutiliza. Es muy necesario y útil que las plazas estén así prevenidas, porque al rompimiento de una guerra se provisionan mas presto de víveres y otros efectos por tener menos que conducir, y se impide que el enemigo aproveche el descuido de la paz.

Siendo la uniformidad del color una cosa que al mismo tiempo que es agradable à la vista, oculta al enemigo muchas operaciones de campaña, seria de dictámen se conservase respectivamente en cada una de las partes que forman el ejército. Para esto seria conveniente vestir de azul la infantería, caballería y artillería, por ser color bastante sufrido que se mantiene limpio con facilidad, y proporciona una buena vejez à la ropa. Para diferenciarse vestirian de amarillo los dragones, de verde la caballería ligera, y de

color de corteza las tropas ligeras de infantería. Así el verde como este último color, se ocultan fácilmente con el del campo, circunstancia de gran ventaja para esta clase de tropas, que continuamente se emplean en asechanzas, sorpresas y toda clase de guerra simulada.

El no emplear el todo del ejército en guarniciones en tiempo de paz, facilita la grande economía de no tener que dar los vestuarios frecuentemente; porque no haciendo uso de ellos el soldado sino una parte pequeña del año, hacen que se conserven mas largo tiempo. Para esto se almacenarán en las plazas mas inmediatas à los parages que se destinen para los campos de instruccion, en donde entregarán los batallones de campaña el suyo respectivo con el debido orden.

El vestuario deberá simplificarse quanto sea posible, desechando todo lo superfluo, y buscando lo mas económico por su precio, aguante y duracion. Las tropas ligeras de infantería y caballería por decontado deberán usar de un traje corto y ceñido al cuerpo, desembarazado y de abrigo. La construccion de éste correrá à cargo de la plana mayor del ejército por oficiales de ella que se destinen à este objeto.

El armamento que deberá usar la infantería, será fusil y bayoneta, y ademas à los granaderos y cazadores un sable corto. Las tropas ligeras tendrán

fusil, bayoneta, sable corto, y pistola. El oficial generalmente deberá usar siempre de su espada, y llevar para resguardo de su persona, en ciertos casos, una pistola.

La caballería usará la espada y un par de pistolas de arzon, escusando la carabina que no tiene otra utilidad que la de dar aviso una centinela avanzada, lo que puede executar con la pistola.

Los dragones estarán conformes en todo con la caballería. La ligera ademas de la espada y pistola, usará de un trabuquillo corto que irá pendiente de la silla, respecto que podrá hallarse en ocasiones en que tenga que hacer uso del fuego.

El armamento de la tropa que no esté en actual servicio, se almacenará en las plazas y depósitos señalados al intento, cuidando prolixamente de su conservacion, limpieza y buen estado, conforme vá dicho con el vestuario, y siguiendo el mismo orden de su construcción.

La artillería es un ramo que pide un incesante estudio, y continuas experiencias, por lo qual ademas del establecimiento del colegio que vá expresado en la constitucion, necesita sus escuelas prácticas para acabar de formar buenos oficiales. Tendrá á su cabeza un director, comandante general de todos los batallones. Se compondrá de doce, de ocho compañías cada uno.

Cada batallón tendrá un coronel que le mande, y un ayudante, y cada compañía constará de cien hombres.

No me detengo en detallar menudamente el número ni calidad de oficiales y plazas, por pedir esto un profundo exámen, y ser tratado separadamente: solo diré, que la organizacion que es adecuada para la infantería, no lo es para la artillería, cuyo servicio es totalmente distinto.

Se divide este en el de plazas y campaña, y ni en una ni en otra parte obra por reunion de batallones, sino en partidas sueltas en número correspondiente à la calidad y cantidad de las piezas, y estas son las que determinan la clase y número de oficiales para su servicio. Parece que el mecanismo de éste en la artillería de campaña, y aun en la de plaza debe tener una division muy diferente que la infantería y que las compañías pudieran variarse en brigadas, con las subdivisiones correspondientes à su instituto, dotando las plazas con conocimiento y proporcion à su defensa, y sacándose sus guarniciones de las brigadas de campaña, que siempre necesitan gente mas agil y robusta; pero dexando à un lado la organizacion de la oficialidad y tropa para el manejo de las piezas, trataremos de la division por lo que hace la parte científica y otros puntos.

El cuerpo de artillería se dividirá en tres ra-

mos, à saber: el de plazas que tratará de su ataque, defensa, efecto de los tiros de cañon, mortero, obus y pedrero, y trabajo de minas: el de campaña que tendrá à su cargo el mas fácil manejo de su artillería, posiciones, táctica, y construccion de obras provisionales en todas sus partes: y el de fábricas, que deberá tomar un conocimiento profundo de la fundicion, montage, fabricacion de piezas, pólvora, y demas asuntos relativos à la profesion.

El cañon de batallon es arma que deberá entregarse, para que la sirva y cuide, à la infantería. Esta es de suma utilidad se acostumbre à su manejo, así porque la es peculiar, como porque insensiblemente se van formando artilleros que en la necesidad sirven de mucho.

El uso del fusil es totalmente inútil para el artillero, y bastará darle un sable para su defensa. Es claro que mientras que se van à tomar las armas por próximas que esten, se pierde el momento mas oportuno de hacer uso de los tiros de metralla, y si se tarda en recogerlas, es una presa segura del enemigo. El artillero no puede usar de las dos armas, porque si atiende al fusil descuida el cañon; y si éste, como es justo, le lleva la preferencia, abandona y pierde el fusil, desuerte que es inútil.

En el cuerpo de ingenieros no puede fixarse el número de oficiales por ser preciso calcular los ser-

vicios de plaza, y las brigadas correspondientes de campaña, dexando cierto número para encargarse de las obras del estado. Se dividirá en ingenieros militares, que deberán tomar los conocimientos mas profundos de la constitucion, ataque, y defensa de plazas, obras provisionales y de campaña, para fortificar los terrenos, reconocimiento de éstos, y el levantar planos topográficos. En civiles que deberán profesar la arquitectura sólidamente para encargarse de las obras del rey y los caminos; y en hidráulicos que comprenderá la construccion de canales, puentes, barcas, pontones, y quanto corresponde à este ramo. Para todos los que están al cargo de este cuerpo deberá haber sus maestranzas ordenadas, que se emplearán en las obras, y servirán en campaña con mucha utilidad por sus conocimientos prácticos.

Hemos dicho ya que llamarémos caxa militar à aquel fondo de guerra que separado de la masa comun del de hacienda, se destina para mantenimiento de la milicia; y ahora trataremos de su mecanismo. La caxa principal militar se hallará en la córte en la casa del consejo de guerra: las particulares en las plazas respectivas à sus provincias para cuidar y proveer à todos los ramos subsistentes en ellas. Fuera de estas caxas no podrá haber otras que las particulares de los cuerpos: se dexa ver por este órden, que estando la caxa principal en la córte, estará à cargo

del tesorero general de ejército, y las de las provincias la de tesoreros particulares. De la misma suerte habrá en la córte su contaduría general, y en las provincias particulares, y tambien sus intendencias respectivas, es decir: que en la córte habrá un intendente con su tesorería, y contaduría general, pudiendo ser éste uno de los de plaza del consejo de guerra, ó el corregidor de Madrid, siempre que quiera estar sometido à la jurisdiccion militar en todo lo que pertenece à ella: y en las provincias, donde resida capitan ó comandante general, y que haya caxa, habrá igualmente su intendente con su tesorería y contaduría.

Los tesoreros no entregarán cantidad alguna que no sea con libramiento del intendente, ó del que exerza sus funciones.

Los intendentes, cuyas ausencias, enfermedades ó vacantes sustituiràn los comisarios ordenadores, atenderàn à toda la parte económica militar baxo las reglas que se prescriban, y siempre sujetos y dependientes del capitan ó comandante general de aquel distrito. Despacharán sus libramientos y daràn sus órdenes respectivas precediendo la que deberán recibir del capitan ó comandante general de quien dependan.

Tendrán el mando sobre los comisarios ordenadores, de guerra, y demas empleados de la real hacienda.

Los generales de division se entenderàn con los intendentes destinados à sus respectivas divisiones

y los comandantes generales de las provincias con aquellos que están destinados à las suyas: unos y otros comunicarán sus avisos siempre que hubiere de hacerse algun gasto para que se despachen los libramientos por las intendencias respectivas, y se pongan en execucion las órdenes baxo aquel método y reglas, y en aquellas materias que prescriban los reglamentos, quedando responsables à su infraccion, pues siempre que hubiese algun caso extraordinario, le harán presente à la córte al supremo consejo de guerra, para que tomando los debidos conocimientos, consulte al rey lo que se le ofrezca para su soberana resolucion, y que se expidan las órdenes correspondientes.

Los regimientos estarán sujetos en todo lo económico à los generales de division: darán sus cuentas, y percibirán sus fondos de las oficinas de la misma provincia, manejándose en la percepcion de vestuario, armamento y otros puntos de intereses, conforme à los reglamentos que para el manejo de todos ellos se formasen.

Las fábricas y demas comisionados que intervienen en las materias económicas, darán sus cuentas y percibirán sus caudales por las oficinas de las provincias en que residiesen, baxo aquellas reglas que estuviesen prescriptas.

Recogidas à fin de año, reconocidas, y cerra-

das todas las cuentas por las contadurías particulares de provincia se remitirán con su cargo y data à la contaduría general de la córte, la que recogerá igualmente la de tesorería general, y formando ésta el finiquito le hará presente al consejo de guerra por medio del intendente de la córte, para que si le haya conforme, y arreglado, prevenga à dicho intendente puede pasarle al tribunal de contaduría mayor. Este, despues de exâminadas y aprobadas las cuentas dará un documento al intendente que en todos tiempos acredite la solvencia de ellas, y mientras se exâminan, un resguardo interino que recogerá luego.

Los tesoreros percibirán los caudales baxo las formas y en los términos que disponga el ministerio de real hacienda, que pasará un documento à la intendencia respectiva, para que comunicándole à la contaduría se lleve en esta el cargo; desuerte que cada tesorería se llevará por su misma contaduría y por la oficina de la real hacienda que la entregue los caudales.

No puede ser mas sencillo el mecanismo del manejo de caudales respecto que la percepcion de ellos está ligada con el ministerio de la real hacienda, é intervenida cada tesorería por su contador respectivo, y con noticia de su intendente; y la entrega está sujeta à meros libramientos de los intendentes que dimanen de órdenes recibidas de los generales. Cada re-

gimientos, plaza, fábrica, obra, ó qualquiera otra comisión tiene ceñido su manejo á particulares reglamentos. Las cuentas de todas estas partes se entregan y toman con la debida formalidad en cada provincia: las de las oficinas de todas ellas pasan por la general de la corte: de éstas toma conocimiento el consejo de guerra; y por último se someten al tribunal de contaduría mayor.

Quando haya campos de instruccion y deban reunirse caudales para atender á todas las obligaciones del ejército ó ejércitos que se reunan, precederán las órdenes correspondientes á las tesorerías que deban darlos, y se guardará todo el orden para su manejo, como si fuera un verdadero ejército de campaña, respecto está organizada cada division con todos los ramos pertenecientes.

Los comisarios ordenadores sustituirán á los intendentes, y tendrán las comisiones de mayor entidad; pero siempre con igual subordinacion que los demas empleados, teniendo el mando sobre los de guerra y demas subalternos que comprehendiese su comision.

Los de guerra cuidarán de revistar los cuerpos, y demas personas que gocen sueldo, inspeccionarán los ramos económicos en que estuviesen comisionados; intervendrán en todo manejo en que medien intereses y dependerán directamente de su intenden-

te respectivo, à ménos que no haya algun ordenador en su misma comision à quien deban reconocer quedándoles subordinados los contralores, guarda-almacenes y demas empleados subalternos de su ministerio.

Los contralores cuidarán cada uno de su incunvencia, baxo las órdenes ó reglas que tengan para ello; dependerán y estarán subordinados à los comisarios de guerra, debiendo entregar las cuentas, segun les estuviere prevenido.

Los contadores y tesoreros se gobernarán por los reglamentos que tengan para ello, y dependerán inmediatamente de los intendentes.

De esta suerte hay una dependencia continua en todo el ramo de la real hacienda militar, estando todos subordinados progresivamente à los intendentes, y éstos subordinados y dependientes de los generales; siendo inútil hacer réflexiones sobre puntos tan materiales y claros.

Llevamos expuesto en la constitucion que para evitar los defectos en la formacion de causas, y procesos sería conveniente hubiese un fiscal en cada cuerpo en el caso de establecerlos (pues aunque encuentro alguna utilidad para el mejor desempeño, y recta administracion de justicia, no juzgo sean enteramente necesarios) estará à su cargo la formacion de qualesquiera causas, baxo aquel método breve, sencillo, y poco costoso establecido en las ordenanzas,

sin poder llevar ningunos derechos , ni costas ; y tambien la intervencion en las testamentarias y abintestatos : conociendo en primera instancia de todo lo judicial en que fueren demandados los individuos militares , sujetos à la jurisdiccion de aquel cuerpo , y à que ellos fuesen parte. Siempre que estos juicios fuesen de entidad , conocerán en sumario , y darán cuenta à su respectivo xefe para que éste lo ponga en conocimiento de su general , el qual tomando el dictámen de su asesor , prevendrá que pase à substanciarse , ó que se remita en el estado que estuviese.

Las apelaciones de las sentencias de los fiscales , que deberán firmarse y ponerse en cabeza de sus respectivos xefes , corresponderán al juzgado del capitán general de su distrito ; pero ningun fiscal podrá juzgar sin expresa órden del coronel , ó comandante del cuerpo.

Los asesores de los generales tendrán su juzgado en los mismos términos que lo tienen actualmente , con la dependencia inmediata de sus generales , y siempre subalternos al supremo tribunal del consejo de guerra.

Me parece van expuestas las razones principales y fundamentos mas esenciales de la organizacion , dividida en los tres ramos de que se compone el ejército : militar , económico , y judiciario. En el órden

20

que se ha llevado se manifiesta el enlace que tienen unas partes con otras, la mutua dependencia, el orden de subordinacion, y como manejadas cada una individualmente estan ramificadas para venir à parar à sus cabezas respectivas, que terminan en una sola. Se atiende à la fuerza del ejército dividiéndole del modo que ha parecido mas conveniente, sin olvidar ninguna de sus partes en paz ni en guerra, preparándole para que pueda estar mas espedito en el caso de un rompimiento. No se ha descuidado el buen estado de las plazas: se ha aumentado y ordenado la pronta administracion de justicia en todas sus partes, con algunas innovaciones que la dan mas solidez y autoridad: se ha simplificado el manejo de intereses proponiendo un método seguro, sencillo, fácil y enlazado, que no se opone à la actividad, ni se aparta de la sujecion; y queda demostrado que el ministerio de real hacienda militar, aunque subordinado en el por menor de su manejo únicamente à los generales, queda sujeto en el principal conocimiento y aprobacion de las cuentas, al ministerio y tribunal que S. M. tiene establecidos con este objeto, à quienes de consiguiente no se les priva en nada sus facultades.

que se ha llevado el enlace que tienen
 una parte con otra, **CONSERVACION.**

Los cuerpos mas bien constituidos y organiza-
 dos se destruyen, sino se procura con una incesante
 atencion y nutrimento reponerles de las pérdidas que
 el tiempo y los vicios labran continuamente. El cuer-
 po humano está enfermo siempre que falta el equili-
 brio à sus humores; de forma que quando uno de
 ellos toma un aumento considerable, desordena las fun-
 ciones, enerva las fuerzas y causa un abatimiento y
 torpeza que quando no le haga fallecer le dexa por
 mucho tiempo exâusto y débil: el mismo orden guar-
 da la naturaleza en todas las cosas criadas, y el mis-
 mo parece debe ser la pauta que dirija todo ser hu-
 mano, para aumentar con solidez y permanencia los
 establecimientos del arte, porque nunca camina el
 hombre con mas certidumbre y seguridad que quanto
 mas se aproxima à querer imitar al Supremo Criador.

La milicia ó cuerpo militar por su misma ro-
 bustez está mas sujeto à viciarse, y sus enfermeda-
 des son trascendentales á todo el estado. Para evitar
 este daño es de toda necesidad no tan solo prescribir
 y seguir unas reglas constantes que tengan la fuerza
 de unas leyes imprescindibles, sino vigilar de conti-
 nuo su práctica, y cuidar que por ningun aconteci-
 miento se permita su invocacion, siguiendo este mé-

todo constantemente, se vendria à formar un verdadero sistema, que sostendria la milicia, y sin el qual no es posible haya vigor ni exâctitud. Recórrase la historia, medítese sobre los establecimientos presentes y pasados, y se hallará el convencimiento de que lo que ha sido mas fuerte y mas durable, ha dependido de la conservacion de un sistema fixo é invariable. Si asuntos de menos entidad que el hacerse respetar los soberanos de sus enemigos, imponerles por medio del uso de su fuerza, procurar la conservacion de la quietud interior de sus pueblos, y fomentar el principal resorte que sostiene las leyes, han prosperado por seguir un sistema b; con quanta mas razon deberá abrazarse este partido en objetos como éste de la mayor impórtancia?

El hombre, cuya vida es de cortísima duracion, apenas puede conseguir ver finalizada completamente la obra mas predilecta suya. La variedad de opiniones forma continuamente una guerra de indecision en las acciones, particularmente para aque- que desea el acierto. De aquí nace que casi siempre está el hombre destruyendo lo mismo que ha formado, y al cabo de mucho tiempo se encuentra haberle perdido, sin haber sacado el menor fruto. Por este mismo principio indeciso por temor de errar en sus resoluciones busca todos los medios de evitar este mal à que está sometido por naturaleza, solicitando los dic-

támenes de aquellós sugetos mas inteligentes y experimentados en cada materia, cuya autoridad, en quanto sea posible, afiance su determinacion. Si en algun tiempo puede decirse que haya una obra en que tenga parte el hombre libre de equivocaciones, es quando está formada, ó es un resultado del voto de varios sugetos hábiles y escogidos en aquella profesion que se han congregado para tratar de aquel asunto. No tan solamente produce la ventaja del acierto un cuerpo de personas escogidas, sino tambien que viéndose precisado à no separarse de aquellas leyes, ó reglas establecidas, mantiene de continuo el orden y conserva los principios de aquel sistema impuesto.

Por lo contrario, es positivo que si el hombre no es vario en su misma opinion, à lo menos no hay dos personas que sigan las mismas ideas; y de aquí dimana el poco progreso que hacen ciertas cosas quando dependen directamente de un solo parecer.

La arbitrariedad es el mayor enemigo que tiene todo sistema, pues interrumpe las funciones establecidas para el mecanismo, transtorna el equilibrio, abre anchurosa senda à la ambicion, altera el orden progresivo de los ascensos, sobre todo en la profesion, y causa la insubordinacion por la independenciam que establece, y de consiguiente no es posible prospere ni se consolide ningun establecimiento, ni tampoco que se enrobustezca cuerpo alguno produciendo los

efectos que se requieren para el beneficio general, si no se siguen unas reglas constantes, à que deban sujetarse todos los individuos.

Siendo las cosas de la profesion de tal naturaleza que muchas de ellas necesitan de muchos años, para perfeccionarse por razon de su coste y su magnitud, y todas de cierto enlace, y conexiõn para que no se destruyan, y dé una proteccion que apresure, quanto se pueda sus progresos; no es dudoso que la menor alteracion, quando no sea otra cosa, suspenderá su curso, y que solo un teson y permanente vigilancia para guiarlas al objeto à que deban dirigirse podrá conseguirlo.

Si en vez de seguir un plan se permite que el dictámen ó el pensamiento de un solo hombre le embarace, es claro, que será emprender una obra que no se concluirá, y por estar en embrion, aun que las ideas sean las mejores, estará siempre defectuosa é incapaz de prestar servicio alguno. Las opiniones de los hombres son tan diferentes y su vida tan corta, segun va ya dicho, que no permiten à ninguno completar, siendo de alguna entidad, el objeto que se propuso. Le sucede otro que piensa de distinta suerte, y empieza fomentando sus ideas que le merecen toda su atencion, y quando no sean contradictorias à las operaciones de su antecesor, lo que las mas veces sucede, à lo menos quedan olvidados, y sin proteccion los

establecimientos anteriores, sino se abandonan; y su destruccion ó aniquilamiento por el transcurso del tiempo son unas consecuencias forzosas que resultan. Esta progresion que proviene del general modo de pensar del hombre, hace que se esté siempre sembrando sin coger el fruto; y quando en una ciencia ó profesion de qualquiera especie no se adelanta, no puede tampoco entrarse en competencia con los demas que han dedicado sus tareas à perfeccionarla, y la lucha será siempre la de un niño contra un hombre robusto, de cuya superioridad será siempre inseparable la victoria.

No es mi ánimo decir por esto que sean incompatibles ciertas innovaciones que las vicisitudes piden de justicia que se hagan; pero en este caso deberán ser exâminadas prolixamente antes de practicarse, por el consejo supremo de guerra, para que con su dictâmen, y con presencia de todos los conocimientos, y noticias adquiridas, se establezcan en el modo y la forma que parezca mas conveniente.

Para que se guarde en todos tiempos un sistema qual corresponde, y se evite el menor interes personal, debe quedar à cargo del consejo la conservacion del sistema que se abraçe y este supremo tribunal entenderse en derechura con la superioridad, de suerte que todo el cuerpo militar le reconozca superior, à quien debe dirigirse y estar sujeto, recibiendo sus preceptos; exceptuándose únicamente de esta regla los

cuerpos de casa real por sus particulares privilegios.

El consejo cuidará de la observancia de todas las órdenes reales expidiendo sus cédulas en consecuencia, y las suyas particulares en qualquiera materia militar, por hallarse compuesto de individuos de todas clases, y abrazar por este medio quanto se requiere para fundar con solidez su dictámen, consulta ó determinacion.

¿ Quien será tan loco que se persuada, que el rey no desea el acierto en todas sus operaciones? ¿ En donde podrá S. M. hallar mas luces, dictámenes mas imparciales, mas instruidos, y mas sólidos que en el consejo? ¿ Que nervio siempre que esté compuesto de sugetos dignos por su talento y experiencia respectivamente en cada ramo como debe suponerse, dará à la milicia? ¿ Con qué respeto se ejecutarán las órdenes que se despachen? ¿ Que grande será su superioridad y qué venerada quando se vea la particular estimacion y concepto que éste tribunal debe al soberano? Puede decirse con toda verdad que el alma que dá la vida al cuerpo militar, consiste en este importantísimo punto, y que el rey y su consejo se prestan y comunican mutuamente la fuerza. El rey recibe de su consejo todos los conocimientos para no arriesgar sus providencias, y el consejo recibe del rey la autoridad para imponer el orden y vigilar su observancia.

Todos los juicios de agravios, y qualquiera otra clase de recursos, se presentarán en el consejo de guerra, sean por causas personales, jurisdiccionales, ú otras, para que ventiladas como corresponde, se consulten al rey ó dedican, segun la calidad de ellos, y con arreglo à lo que se prescriba sobre estos puntos. De esta forma dependerán todos de este tribunal, y no se hará nada que interrumpa arbitrariamente lo que esté mandado, guardando à cada individuo las facultades que S. M. le haya concedido.

Se ha dicho que los cuerpos de casa real han de ser únicamente exceptuados por razon de sus particulares privilegios, y vá à explicarse la razon en que esto se funda. Estos cuerpos no tienen mas que una representacion, aunque sean dos sus relaciones, y en rigor no son mas que unos criados de distincion, destinados al servicio militar, por lo qual gozan sus fueros; pero sin dexar por eso de serlo, y por cuya causa, y el alto honor de guardar la importante y sagrada persona de S. M. disfrutan de privilegios particulares. El órden pide cierta subordinacion y dependencia, y por no quebrantarle se someten estos cuerpos à las disposiciones y mandado de qualquier xefe de armas, en los acantonamientos y parages à que se destinan; pero nunca pueden perder la calidad que tienen de ser criados del rey, à quienes S. M. por esta particular honra les distingue, y quiere que se

les guarden los privilegios que les ha concedido. He dicho que es una la representacion, que es la de ser criados del rey, baxo dos relaciones, à saber: la servidumbre que se hace à S. M. guardando su persona, y el servicio que por voluntad del mismo soberano hacen al estado estos cuerpos, siendo la cabeza del ejército en paz y en guerra, en sus respectivas armas. Se vé por esta exposicion que el particular servicio que hacen al estado por expresa voluntad del rey, no puede defraudar ni separarlos del honor de ser sus criados, que como tales deben de ser reputados y considerados, y que no deben confundirse igualándose con el resto del ejército. Siendo el objeto único de estos cuerpos el atender à conservar y guardar la persona del rey, siempre que se separen de él, es una particular consideracion que tiene S. M. de privarse de una gran parte de su defensa, para atender con preferencia à la necesidad que tiene el estado, mandando concurren à remediarla sus guardias, por la singular confianza que tiene en ellos; y es muy debido que quando el estado recibe un beneficio del soberano, le trate con toda aquella atencion y justicia que merecé el instrumento bien-hechor que ha recibido de tan benéfica mano. Este es el verdadero y sólido principio por el qual los cuerpos de casa real no deben ser gobernados por las reglas comunes, y la base en que se fundan sus privilegios,

que debe tener en consideracion todo el que mande.

Séame lícito alguna reflexion sobre la utilidad de los cuerpos privilegiados tan constantemente batidos por la envidia. Nadie puede negar que el entusiasmo y el pundonor, son el alma de la profesion militar: verdad que puede tenerse por un axioma positivo. ¿En qué cuerpos se pueden establecer ni sostener con mas facilidad que en los cuerpos privilegiados? Aunque no fuera mas que esta ventaja por sí sola, los haria superiores; pero son muchas las utilidades que producen. El componerse de tropas escogidas, ocupar los puestos de mas riesgo, ser los primeros para atacar al enemigo, los últimos à retirarse de qualquiera accion, la noble emulacion que de continuo sustentan, y aquel fanatismo nacido del espíritu de cuerpo, forman un conjunto de circunstancias que insensiblemente los conduce à desear las mayores empresas, y los acostumbra à quedar bien en ellas, por lo que puede padecer su opinion. ¿Quantas acciones empeñadas, casi perdidas, se han convertido en victorias por el noble modo de pensar de estos cuerpos hasta el punto de sacrificarse? ¿Con qué desahogo emprende un general sus pensamientos quando tiene tropas de confianza con quienes cuenta seguramente? Soy de sentir debe haber cuerpos privilegiados mas ó menos, segun convenga, en vir-

tud de su creacion ò particulares servicios, ademas de los de casa real.

Si à las calidades expuestas que hacen preferentes los cuerpos de que se trata, se añade el alto honor de hacer la guardia à S. M. ¿quántos mas bienes pueden esperarse de la tropa de casa real? Es ocioso corroborar mas este punto : estan demasiado patentes las razones, y son sumamente sólidos los fundamentos ; pero si à pesar de esto no quedasen escarmentados agenos y parciales intereses, olvidando la necesidad y obligacion que hay de guardar con toda circunspeccion y madurez las sagradas personas de los reyes, lean los autores militares, recorran las historias, y no tendrán que alegar contra ellos.

La subordinacion es una de las partes de que depende mas bien el órden militar : sin ella se arriesga toda empresa, y falta aquella justa armonia que constituye la union, tan necesaria para todas las cosas : debe guardarse progresivamente en todas las clases con proporcion y consideracion à cada graduacion. La subordinacion no debe entenderse en el trato, ni asuntos personales, aunque en éste se debe guardar todo el decoro y respeto correspondientes à los superiores. Así como su falta es un mal grave en la milicia, no lo es menor por lo que se abate quando toca en un exceso ; degenerando en cierta humillacion que hace olvidar al hombre la estimacion que

debe conservar y le apaga el estímulo del honor, degradándose con una baxa condescendencia poco decorosa.

Es menester procurar no cortar el incentivo del pundonor, y sostener cierto orgullo de suma utilidad en la profesion, sin que se quebrante por esto el órden de subordinacion, que deberá ceñirse à guardar respeto à los superiores, obedecer sin réplica ni dilacion lo que manden, observar lo que esté mandado, y someterse con decoro à quanto esté prevenido, correspondiente al servicio del rey.

El uso de las facultades que S. M. conceda à cada xefe de qualquier graduacion que sea, debe sostenerse para impedir el poco caso y desprecio que de lo contrario causan generalmente sus providencias. La excesiva vanidad del hombre facilmente le ensoberbece, y le induce à abusar de las facultades que le han concedido. Es menester un cuidado sumo en esta parte y una contínua correccion secreta à todo aquel que toca en este vicio: digo secreta porque nunca conviene que los subalternos lleguen à entender que el que manda carece del aprecio que debería tener, y considero que es mas conveniente quando hay una repeticion de hechos separar, usando de diversos medios segun las circunstancias, al superior que no desayrarle induciendo de esta suerte por la falta de órden el desprecio de los inferiores.

El que manda, debe observar y hacer observar con la mayor escrupulosidad quanto esté prevenido en ordenanzas y reales órdenes, dexando y sosteniendo el libre uso de sus facultades à cada individuo. Unas y otras son las leyes à que debe sujetarse todo militar del primero al último, y sino se observan escrupulosamente faltará la subordinacion, se introducirá la indisciplina y el disgusto, y llegará à formarse un trastorno general. Si el que manda no cumple exáctamente lo prevenido por las leyes ¿cómo quiere ni puede exígir que los demas las cumplan? Equivocadamente han juzgado los hombres que la autoridad se funda en una absoluta y libre voluntad.

La autoridad que reciben del soberano los xefes de qualquier clase ó profesion que sean está limitada precisamente à aquellas reglas que para la conservacion del órden se establecen. La mayor falta que puede cometer el que se halle mandando, es su infraccion, principalmente por no obedecer lo que el rey manda, y tambien por el mal exemplo que dá à sus inferiores, promoviendo con su conducta en cada una en particular la relaxacion. Si se medita desde el asiento de plaza de un soldado, y progresivamente las obligaciones de cada empleo hasta el general, se verá que todo es una especie de contrata ó mutua correspondencia indispensable en todas las cosas para el mantenimiento de la sociedad. Si como vá.

dicho, es sumamente conveniente sostener al que manda en sus facultades, lo es tambien precizarle à que cumpla con sus obligaciones, sin salirse de ellas, no siendo la menor el que no interrumpen las funciones que el rey tiene concedidas, y prevenido que se guarden à sus subordinados, abrogándose autoridades sin límites contra lo que S. M. tiene mandado. Es menester en esto un grande miramiento y atencion porque las mas veces es la raiz de la discordia en todos los mandos en perjuicio del servicio del rey.

Una de las partes que mas contribuyen à la misma subordinacion, es aquel órden progresivo de dependencia que deberá guardarse por todos los individuos, remitiendo sus recursos, solicitudes ó quejas, por su xefe inmediato, y en el caso de no ser atendidos, al superior mas cercano de aquel hasta la magestad.

El prescindir de esta regla y evadirse de los inmediatos superiores es destructivo del órden; y así soy de dictámen no deben admitirse las pretensiones que se hagan fuera de este método; ántes convendría imponer alguna mortificacion al que delinquiese.

La experiencia ha acreditado son muchas las familias que pierden sus intereses, y se aniquilan en gran detrimento del estado, por asistir à la decencia de los hijos ó hermanos que sirven en la milicia.

Tambien se hallan muchos oficiales pobres à quienes es imposible subsistir con la decencia correspondiente à sus graduaciones, y muchos de ellos se ven obligados à vivir obscuramente, ó por la necesidad incurren en vicios poco decorosos. Las licencias que solicitan para sus casas, son indispensables y de suma utilidad generalmente; y seria muy oportuno el concedérselas sino fuese por la falta que hacen al servicio en sus compañías las mas veces; reflexiones que se tuvieron presentes en la concesion de los semestres, por los quales opinan muchos favorablemente. Comprehendo es una de las cosas necesarias para la buena conservacion del ejército, que sus individuos no se vean nunca necesitados, y gocen aquel desahogo que forma la satisfaccion del puesto que se ocupa, y contribuye à considerarse el hombre feliz en él, de suerte que halla contento.

El no emplearse en tiempo de paz mas que los terceros batallones en las guarniciones, quedando libres los dos de campaña, facilita que los oficiales puedan estar en sus casas una gran parte del tiempo que sirven al rey, en cuya operacion queda à favor del erario una buena parte de sus sueldos porque no los gozarán enteros, y el estado recoge el fruto de sus enlaces, ocupaciones y atenciones domésticas.

Para que haya una verdadera escuela que con-

serve insensiblemente todo aquel espíritu militar y conocimientos útiles para campaña, son de absoluta necesidad los campos de instruccion. En ellos se habilitan y forman los generales, se instruyen y adiestran los oficiales particulares, y se ejercitan y acostumbra los soldados. Con este objeto se ha organizado el ejército, estableciendo tres divisiones, y cada una de ellas separada, por sí sola forma uno pequeño con todo lo necesario. Esta division proporciona el poder adiestrarle con separacion, ya sea en los parages de las provincias que se señalen, ó en años diferentes. Como siempre los grandes campos traen consigo cierto gasto extraordinario de alguna entidad, y tambien incomodidad al pais donde se forman, será muy conveniente fixar un reglamento para el modo como se han de executar, à fin de que sin privar al estado y ejército de un bien tan grande como es su instruccion, se hagan con la mayor economía, y menor incomodidad de las provincias y pueblos que comprehenden. Esta economía ademas del bien inmediato que se disfruta en ella, es una leccion viva para la que debe tenerse en la guerra; y para que se saquen todas las ventajas de estos campos, debe haber el mismo método de operaciones y servicio que si se tuviera al frente de los enemigos, pues de ese modo son un verdadero simulacro, y una escuela práctica en que el arte se rectifica y perfecciona. Sien-

do nuestra profesion una ciencia que debe aprenderse teórica y prácticamente, no es posible poseer esta última parte sin ejercerla. La historia, los autores militares en sus campañas, varios generales con sus máximas, y otros escritores sobre varios ramos de la milicia, unos à las partes científicas que se aprenden, pueden formar unas ideas selectas y puras del arte; pero de expuesta y defectuosa execucion, si no estan consolidadas y acrisoladas por la práctica. El daño que se experimenta en adquirir ésta en otras profesiones, se reduce à alguna pérdida de intereses, ó pribacion de tiempo en merecer el concepto público, y nunca faltan sugetos con quien aconsejarse en los casos mismos. No sucede así en la militar, pues en aquellos mas violentos y delicados, se encuentra el hombre sin tener de quien valerse para recibir consejo, ni tiempo para buscarle y esperarle; y las consecuencias, sobre lo mucho que la humanidad padece en la efusion de sangre y pérdida de sus individuos, son siempre funestas y perjudiciales al estado, y tal vez irreparables. Para precaver estos males no hay otro medio que adquirir la práctica en los campos de instruccion: método abrazado y seguido por las grandes naciones belicosas, sin embargo que la repeticion de sus guerras las ponía en estado de tener mas oficiales hechos.

Las leyes penales es uno de los puntos que par-

particularmente contribuyen para la conservacion de la milicia, por el grande influxo que tienen en la disciplina. Necesita de suma meditacion el haberlas de imponer con arreglo y medida, porque si se hacen severas, la indulgencia mal entendida las elude, y si son suaves, se repiten los delitos por lo poco que hacen sufrir al que los comete. Uno de los conocimientos que se requiere para haberlas de dictar es saber la calidad de gente de que debe componerse el ejército, porque una ligera correccion que basta para detener al hombre honrado y pundonoroso, es causa de mofa en el vicioso y abandonado. Si hubiese de adoptarse el plan propuesto para mantener completo el ejército excepto los delitos comunes de muertes, robos, y otros de esta clase, cuyas penas seguirian aquel orden establecido por las leyes, las que se impusieran à favor de la disciplina podrian ser moderadas, y seria un medio para que se tomase mas amor al servicio. No impide esto que se guarde aquel rigor de disciplina y subordinacion que es de toda esencia en la profesion. El rigor no está en la severidad sino en la fiel observancia de la justicia, y en que no tenga entrada el pernicioso disimulo, porque la causa de que se aumenten los delincuentes es la tolerancia de los delitos. Compóngase el ejército de la calidad que corresponde à unos defensores del soberano y de la patria, manténgase el orden con

exâctitud, proporciônense las penas a estas consideraciones, y se verá quanto disminuyen los reos. Si importa tanto la buena conservacion del exército ¿quanto mas interesará la del estado? ¿quanto perjudica à ésta el continuo destino à presidio? ¿quanto corrompe las costumbres la mezcla en unas mismas compañías y regimientos de la gente mas viciosa con la honrada? Seria asunto muy vasto si me extendiera en este punto: bastará exponer que nunca estará de sobra lo que vigile el gobierno en que no se propaguen los vicios.

La parte mas esencial para conservar y mantener en toda su fuerza el exército, es segun va ya expuesto, un órden constante y arreglado, que sea un verdadero sistema, y el qual debe cuidar el gobierno de defender con el mayor tesón contra las arbitrariedades y novedades que de continuo le acometen. Deben recibirse qualesquiera pensamientos, pues de lo contrario sería negarse al deseo de aproximarse à la perfeccion y creer ser el hombre infalible; pero los que se presenten han de ser prolixamente exâminados, meditados, y comparados con todas las partes con que pueden tener relacion por remota que sea, para que produzcan el verdadero bien que se busca, pues de lo contrario era exponerse à destruir el todo de la máquina sin apercibirse, alucinados con haber mejorado alguna de sus partes menores. Nunca será bastante la atencion y esmero que

se dedique al cuidado y conservacion del estado, de quien depende principalmente la existencia del trono.

CONCLUSION.

En el sistema militar propuesto que se ha dividido en las tres partes de Constitucion, Organizacion, y Conservacion, se ha tenido presente quanto conduce en la primera para formacion de un ejército à que debe contribuir el estado por emplearse en su defensa, y lustre; y en ella se comprehenden las noticias que debe tener el gobierno para sus providencias con las demas partes necesarias para constituirles en todos sus ramos: en la segunda, aunque por una hipótesi, se ha presentado un plan de ejército dividido en sus respectivas armas, abrazando todas las partes correspondientes à su manejo militar, económico y legal, desde el rey, que es la cabeza y su consejo de guerra hasta las últimas partes de todo él: y en la tercera se expresa lo indispensable que es el conservar un sistema para que se mantenga el ejército, con algunos puntos que dimanar de este mismo principio. En todas ellas se ha procurado guardar todas las relaciones conducentes al enlace, y general union que consolide el cuerpo, dándole vigor, y robustez, y facilitando sus movimientos,

con prontitud y agilidad. No se ha perdido de vista el libertarle quanto se ha podido de los vicios y enfermedades que podrian debilitarle ó destruirlo. Se ha tratado por mayor del establecimiento de aquellas oficinas indispensables, que le constituyen independiente, y sin las quales estaría esclavizado, oprimido y sin fuerza. Se ha atendido à su educacion, parte la mas principal, que no tan solo le cría y enrobustece, sino que tambien le instruye, y dá lustre. En esta parte se han seguido los mismos pasos que en la de qualquier hombre público; es à saber: la fisica, la moral, y la instructiva, contrayéndola figuradamente à la milicia, respecto que se trata primeramente de tener oficiales, y soldados en la crianza, que es la fisica; de darlos buenos principios en las escuelas, que es la moral; y de consolidarlos por medio de la práctica, sobre todo en los campos de instruccion, que es la instructiva. Todas estas partes se producen como unas ideas ordenadas que forman el bosquejo de un quadro, quedando reservado à los reglamentos que se proponen, el individualizar, y desmenuzar cada punto de por sí, cuyo trabajo se ha omitido por no hacer difusa esta obra, en cosas materiales, que sobre no ser necesarias à ella, apartarían la atencion del conjunto, y debilitarían demasiado sus relaciones separándolas de la imaginacion.

Apesar de ser esta una obra hija de una incesante meditacion de algunos años, calculada sobre los principios mas seguros, y permanentes, rectificada por la experiencia de repetidos hechos, y en la qual expone quanto alcanza en sus limitadas luces, y escasos talentos el autor, siendo el plan propuesto de un asunto tan vasto, é importante, convendría antes de entablar ninguna de sus partes, hacer una prolixa censura, à cuyos artículos está dispuesto à satisfacer por dirigirse al bien del servicio del rey.

Aunque pudieran añadirse algunas cosas mas, tambien variarse otras, no siendo de grande entidad, ni singular importancia, se ha preferido sepultarlas, y presentar un método, en el qual haya las menos variaciones posibles del que actualmente se está practicando, pues únicamente se proponen aquellas en que estriva la verdadera fuerza del sistema. No llevo otro fin, que dedicar al servicio del rey mis pensamientos, por si pueden ser útiles, guardando consecuencia en mis acciones; así como he manifestado con la práctica mis deseos de emplear mi persona y bienes en el servicio de S. M.

Corregimiento de N. y su Partido.

GANADO CABALLAR.

<i>Pueblos.</i>	<i>Padres.</i>	<i>Yeguas de Vientre.</i>	<i>Potros de quatro años.</i>	<i>Caballos de todas clases.</i>
N.	2000 . . .	2000 . . .	2000 . . .	2000 . . .
N.	2000 . . .	2000 . . .	2000 . . .	2000 . . .
<i>Total</i>	2000 . . .	2000 . . .	2000 . . .	2000 . . .

Fecha.

Firma del Corregidor.

Corregimiento de N. y su Partido.

CANADO CABALLAR.

Pueblos.	Padres.	Yeguas.	Partes.	Caballos.
N.	3000	3000	3000	3000
M.	3000	3000	3000	3000
Tot.	3000	3000	3000	3000

Fecha: _____

Firma del Corregidor: _____

Corregimiento de N. y su Partido.

GANADO MULAR.

<i>Pueblos.</i>	<i>Garañones.</i>	<i>Yeguas.</i>	<i>Mulas</i> <i>de 3</i>	<i>Machos</i> <i>de 4 años.</i>	<i>Machos</i> <i>de 3</i>	<i>Machos</i> <i>de 4 años.</i>	<i>Mular</i> <i>de toda especie.</i>
N.	2000. . .	2000. . .	2000. . .	2000. . .	2000. . .	2000. . .	2000. . .
N.	2000. . .	2000. . .	2000. . .	2000. . .	2000. . .	2000. . .	2000. . .
<i>Total.</i>	2000. . .	2000. . .	2000. . .	2000. . .	2000. . .	2000. . .	2000. . .

N O T A.

Que en el ganado mular de toda especie hay tantas de tiro, tantas de labor y tantas de montar.

Fecha.

Firma del Corregidor.

Corregimiento de M. y su Partido.

GANADO MULAR.

Paños Garzonas y leguas	Mulas	Mulas	Mulas
de 3 de 4 años de 3 de 4 años de 3 de 4 años de 3 de 4 años de 3 de 4 años			
N.	3000	3000	3000
N.	3000	3000	3000
Total.	3000	3000	3000

N O T A

Que en el ganado mular de todo especie hay tantas de uno, tantas de labor y tantas de montar.

Pecha.

Francisco del Corregidor.

Corregimiento de N. y su Partido.

GANADO VACUNO.

<i>Pueblos.</i>	<i>Toros.</i>	<i>Vacas.</i>	<i>Bueyes de tiro:</i>	<i>de labor.</i>	<i>Toda especie de muerte.</i>
N.	2000. . . .	2000. . . .	2000. . . .	2000. . . .	2000.
N.	2000. . . .	2000. . . .	2000. . . .	2000. . . .	2000.
<i>Total.</i>	2000. . . .	2000. . . .	2000. . . .	2000. . . .	2000.

Fecha.

Firma del Corregidor.

Corregimiento de M. de San Fernando

GANADO VAGUNO.

Rebajas	Tonos	Vacas	De las de labor	De las de monte	Toda especie de
M	2000	3000	3000	3000	3000
M	3000	3000	3000	3000	3000
Total	3000	3000	3000	3000	3000

Fecha.



Firma del

Corregimiento de N. y su Partido.

4

GANADO LANAR.

<i>Pueblos.</i>	<i>Moruecos.</i>	<i>Obejas.</i>	<i>Carneros de muerte.</i>
N.	2000.	2000.	2000.
N.	2000.	2000.	2000.
<i>Total.</i>	2000.	2000.	2000.

Fecha.

Firma del Corregidor.

Consejo de N. y su Partido

CONSEJO DE N.

Partido	Nombre	Caja	Cantón de...
M...
M...
T...

Lista

Lista de...

Corregimiento de N. y su Partido.

GANADO DE CERDA.

<i>Pueblos.</i>	<i>Ganado de muerte.</i>	<i>Ganado de vida.</i>	<i>Número.</i>
N.	2000.	2000.	2000.
N.	2000.	2000.	2000.
<i>Total.</i>	2000.	2000.	2000.

Fecha.

Firma del Corregidor.

Corregimiento de M. y su Partido.

GANADO DE CERVA.

Nombre.	Carne de vaca.	Carne de cerdo.	Carne de mulo.	Pueblos.
.....	M.
.....	M.
.....	Total

Toda.

Toma del Corregidor.

Corregimiento de N. y su Partido.

GRANOS.

<i>Pueblos.</i>	<i>Trigo.</i>	<i>Cebada.</i>	<i>Centeno.</i>	<i>Paja.</i>	<i>Garbanzos.</i>	<i>Fudias.</i>	<i>Arroz.</i>	<i>Habas.</i>
N. . .	2000 fan ^s .	2000 fan. ^s	2000 fan. ^s	2000 ar. ^s	2000 ar. ^s	2000 ar. ^s	2000 ar. ^s	2000 ar. ^s
N. . .	2000. .	2000. .	2000. .	2000. .	2000. .	2000. .	2000. .	2000. .
<i>Total.</i> .	2000. .	2000. .	2000. .	2000. .	2000. .	2000. .	2000. .	2000. .

Fecha.

Firma del Corregidor.

Corregimiento de N. y su Partido.

GRANOS.

Pueblas.	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Paja.	Garbanos.	Jubbas.	Avena.	Habas.
N. . .	3000 fan.	3000 fan.	3000 fan.	3000 ar.	3000 ar.	3000 ar.	3000 ar.	3000 ar.
N. . .	3000 .	3000 .	3000 .	3000 .	3000 .	3000 .	3000 .	3000 .
Total.	3000 .	3000 .	3000 .	3000 .	3000 .	3000 .	3000 .	3000 .

Fecha.

Firma del Corregidor.

Corregimiento de N. y su Partido.

PAÑOS PARA LA TROPA.

Pueblos.	Azul.		Grana.		Granza.		Amarillo.		Corteza.	
	18. ^{no}	22. ^{no}	18. ^{no}	22. ^{no}	28. ^{no}	22. ^{no}	18. ^{no}	22. ^{no}	18. ^{no}	22. ^{no}
N.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.
N.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.
Total . . .	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.

PARA SARGENTOS.

Pueblos.	Azul.		Grana.		Granza.		Amarillo.		Corteza.	
	24. ^{no}	30.	24. ^{no}	30. ^{no}	24. ^{no}	30. ^{no}	24. ^{no}	30. ^{no}	24. ^{no}	30. ^{no}
N.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.
N.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.
Total . . .	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.

Fecha.

Firma del Corregidor.

Consejo de IV. y un Partido

BAROS PARA LA TROSA

Pueblos	Amal.	Gran.	Gran.	Amal.	Gran.
IV	18 no	22 no	22 no	18 no	22 no
III	3 no . 3 no	3 no . 3 no	3 no . 3 no	3 no . 3 no	3 no . 3 no
II	3 no . 3 no	3 no . 3 no	3 no . 3 no	3 no . 3 no	3 no . 3 no
Total	3 no . 3 no	3 no . 3 no	3 no . 3 no	3 no . 3 no	3 no . 3 no

PARA LOS RECENTOS

Pueblos	Amal.	Gran.	Gran.	Amal.	Gran.
IV	18 no	22 no	22 no	18 no	22 no
III	3 no . 3 no	3 no . 3 no	3 no . 3 no	3 no . 3 no	3 no . 3 no
II	3 no . 3 no	3 no . 3 no	3 no . 3 no	3 no . 3 no	3 no . 3 no
Total	3 no . 3 no	3 no . 3 no	3 no . 3 no	3 no . 3 no	3 no . 3 no

En el Consejo

Corregimiento de N. y su Partido.

LIENZOS.

<i>Pueblos.</i>	<i>Angulema.</i>	<i>Casero.</i>	<i>Crudo.</i>	<i>N.</i>	<i>N.</i>
N. . . .	2000 <i>var.</i>	2000.	2000.	2000.	2000.
N. . . .	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.
<i>Total.</i> . . .	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.

Fecha.

Firma del Corregidor.

Corregimiento de N. y su Partido.

LIENZOS.

D. Pedro Agustín	C. Cano	C. Cano	N. N.
N.
N.
T.

Fecha

Firma del Corregidor

Corregimiento de N. y su Partido.

<i>Pueblos.</i>	<i>Estameñas.</i>	<i>Mantas.</i>	<i>Medias de hilo.</i>	<i>Medias de estambre.</i>	<i>N.</i>
N. . . .	2000. .	2000. 2000. 2000. .	2000.
N. . . .	2000. .	2000. 2000. 2000. .	2000.
<i>Total.</i> . . .	2000. .	2000. 2000. 2000. .	2000.

Fecha.

Firma del Corregidor.

Corregimiento de N. y su Partido.

Partido	Alcaldes	Alcaldes	Alcaldes	Alcaldes	Alcaldes	Alcaldes	Alcaldes	Alcaldes	Alcaldes	Alcaldes	Alcaldes	Alcaldes	Alcaldes	Alcaldes	Alcaldes	Alcaldes	Alcaldes	Alcaldes	Alcaldes	Alcaldes
N.
N.
N.

Tras del Corregidor

M. I.

Corregimiento de N. y su Partido.

SARGAS.

<i>Pueblos.</i>	<i>Azul.</i>	<i>Blanca.</i>	<i>Encarnada.</i>	<i>N.</i>	<i>N.</i>
<i>N.</i>	<i>. . . 2000 var.</i>	<i>2000.</i>	<i>. 2000.</i>	<i>. 2000.</i>	<i>2000.</i>
<i>N.</i>	<i>. . . 2000.</i>	<i>. 2000.</i>	<i>. 2000.</i>	<i>. 2000.</i>	<i>2000.</i>
<i>Total.</i>	<i>. . 2000.</i>	<i>. 2000.</i>	<i>. 2000.</i>	<i>. 2000.</i>	<i>2000.</i>

Fecha.

Firma del Corregidor.

Convegimento de N. y en Parido.

SALIDAS.

Pedro. Ana. Blanca. Mariana. N. M.

M. M. M. M. M.

M. M. M. M. M.

M. M. M. M. M.

Plan del Convengo.

Corregimiento de N. y su Partido.

CURTIDOS.

<i>Pueblos.</i>	<i>Cordobanes.</i>	<i>Becerrillos.</i>	<i>Baquetas.</i>	<i>Antes.</i>	<i>Suelas.</i>	<i>N.</i>
N. . . .	2000. . .	2000. . .	2000. . .	2000. . .	2000. . .	2000.
N. . . .	2000. . .	2000. . .	2000. . .	2000. . .	2000. . .	2000.
<i>Total.</i> . . .	2000. . .	2000. . .	2000. . .	2000. . .	2000. . .	2000.

Fecha.

Firma del Corregidor.

Convenio de IV y en Partido.

CURTIDOS.

Partido	Calidad	Declaracion	Alta	Zambor	IV
M.	3000	3000	3000	3000	3000
M.	3000	3000	3000	3000	3000
Tanto	3000	3000	3000	3000	3000

Tanto del Convenio.

Presupuesto de un Ejército en España.

	<i>Cuerpos.</i>	<i>Fuerza.</i>	<i>Total.</i>
	Guardias de Corps.	801.	
	Guardias Españolas.	6985.	15572.
	Guardias Walonas.	6985.	
	Carabineros Reales.	801.	
Infantería Española.	Treinta Regimientos	3293.	98790.
Infantería Extrangera.	Doce Regimientos	2329.	27948.
Infantería Ligera.	Treinta Regimientos.	801.	24030.
Caballería.	Quince Regimientos.	801.	12015.
Dragones.	Diez Regimientos	801.	8010.
Caballería Ligera	Veinte Regimientos.	204.	4080.
Artillería.	Diez Batallones.	964.	9640.
	<i>Resumen general.</i>		200085.

Presupuesto de un Ministerio en España.

Tot. A.

Partes.

Cursos.

Guardias de Corps	8000		
Guardias Españolas	6000		
Guardias Wállosas	6000		18000
Carabinesos Reales	8000		
Tercios Regimientos	3000		9000
Compañias Reales	2000		6000
Tercios Reales	3000		9000
Compañias de	2000		6000
Compañias de	2000		6000
Compañias de	2000		6000
Compañias de	2000		6000
Compañias de	2000		6000
Compañias de	2000		6000
Compañias de	2000		6000

La Real Hacienda			
La Real Hacienda			
La Real Hacienda			
La Real Hacienda			
La Real Hacienda			
La Real Hacienda			
La Real Hacienda			
La Real Hacienda			
La Real Hacienda			
La Real Hacienda			

Resumen de

Plaza de Barcelona.

RELACION DE LAS OBRAS QUE SE HAN HECHO EN DICHA
Plaza en el mes de la fecha.

En componer las embrazuras del

Baluarte N. 2000.

En recorrer la estacada 2000.

En limpiar los fosos 2000.

Fecha.

Firma del Comandante de Ingenieros.

V. B.
del Gobernador.

Plaza de Barcelona

RELACION DE LAS OBRAS QUE SE HAN HECHO EN DICHA

Plaza en el mes de Julio

En componer las empresas del	
Plaza II	3000
En componer la obra de	3000
En limpiar los	3000

Fecha

Plaza del Ayuntamiento de Barcelona

V. B.
del Gobernador

Plaza de Gerona.

ESTADO DE LO QUE CONTIENE SU SALA DE ARMAS.

<i>Fusiles.</i>	<i>Bayonetas.</i>	<i>Pistolas.</i>	<i>Espadas.</i>	<i>Sables.</i>	<i>Fornituras comp.^s</i>	<i>Descabales.</i>
2000.	. . . 2000.	. . . 2000.	. 2000.	. . . 2000.	. . . 2000.	. . . 2000.

Fecha.

Firma del Sargento Mayor.

V. B.
del Gobernador.

10
Place de France

ESTADO DE LOS QUE CONFORME SU LEY SE APLICA

Entre los Señores D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios

En la ciudad de Madrid a ...

Y F.
de ...

Plaza de Cadiz.

ENSERES QUE EXISTEN PARA LA DEFENSA DE ESTA PLAZA.

<i>Quartones para blind.^{as}</i>	<i>Lana. Arrobas.</i>	<i>Lienzo para hospita.^s</i>	<i>Lienzo para sacos.</i>	<i>Azadones.</i>	<i>Zapap.^s</i>	<i>Palas.</i>	<i>Camas completas.</i>
2000.. . .	2000. . .	2000. . .	2000. . .	2000. . .	2000. . .	2000. . .	2000. . .

Fecha.

V. B,
del Gobernador.

Firma del Intendente ó Comandante.

Planos de Cajas

ENCUENDES QUE EXISTEN PARA LA DEFENSA DE ESTA PLANTA

Plantas	Defensas	Defensas	Defensas	Defensas	Defensas	Defensas	Defensas	Defensas	Defensas
...

Planos

Forma del Instituto de Colombia



V. B.
del Gobierno

Plaza de Pamplona.

ESTADO DE LAS PIEZAS DE ARTILLERÍA.

<i>Cañones</i>				<i>Obuses</i>		<i>Morteros</i>			<i>Pedrerros.</i>	<i>Mosquetes.</i>
<i>de 24.</i>	<i>12.</i>	<i>8.</i>	<i>4.</i>	<i>de 8.</i>	<i>de 6.</i>	<i>de 12.</i>	<i>10.</i>	<i>9.</i>	.	.
2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	.	2000.

Fecha.

V. B.
del Gobernador.

Firma del Comandante de Artillería.

Plan de Pampas

ESTADO DE LAS FUERZAS DE ARMADAS

Infanteria	Artilleria	Carabas	Almoxarfe	Comandancia	Comandancia	Comandancia	Comandancia	Comandancia	Comandancia
1000	500	200	100	100	100	100	100	100	100

Firma del Comandante de Armas

W. B.
 del Comandante

Plaza de Lérida.

ESTADO DE LAS MUNICIONES QUE HAY EN LA PLAZA.

<i>Bombas</i>			<i>Granadas</i>			<i>Balas</i>			<i>Pólvora</i>			
<i>de 12.</i>	<i>10.</i>	<i>9.</i>	<i>de 8.</i>	<i>6.</i>	<i>de mano..</i>	<i>24.</i>	<i>16.</i>	<i>12.</i>	<i>8.</i>	<i>4.</i>	<i>de fucil.</i>	<i>Quintales.</i>
2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.	2000.

Fecha.

V. B.
del Gobernador.

Firma del Comandante de Artillería.

Plan de Lérina

ESTADO DE LAS MUNICIONES QUE HAY EN LA PLAZA.

Plaza	Granadas	Plom. de cañón	Plom. de fusil	Plom. de pistola
3000	3000	3000	3000	3000

Fecha

Plan del Comandante de Artillería

V. B.
del Comandante

Plaza de Cartagena.

RELACION DE LOS ENSERES QUE HAY EN LA ARTILLERÍA.

<i>Cureñas</i> <i>de N. de N.</i>	<i>Maderos</i> <i>para explan.^{as}</i>	<i>Maderos</i> <i>para repuestos.</i>	<i>Cuerda</i> <i>Mecha.</i>	<i>Arreos</i> <i>para mulas de tiro.</i>	<i>Faroles</i> <i>de talco.</i>	<i>Velas.</i> <i>Libras.</i>	<i>Papel.</i> <i>Resmas.</i>
2000. 2000. .	2000. . . .	2000. . . .	2000. . . .	2000. . . .	2000. . . .	2000. . . .	2000. . . .

Fecha.

V. B.
del Gobernador.

Firma del Comandante de Artillería.

Plaza de Cartagena.

RELACION DE LOS INSERES QUE HAY EN LA ARTILLERIA.

Canales	de M. de M. para explosivos	Maderas	Maderas	Cuerdas	Armas	Barros	Velas	Papel
3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000

Fecha.

V. B.

El Gobernador.

Plaza del Comandante de Artilleria.

Plaza de Zamora.

VIVERES QUE EXISTEN EN DICHA PLAZA.

<i>Harinas.</i>	<i>Trigo.</i>	<i>Cebada.</i>	<i>Paja.</i>	<i>Arroz.</i>	<i>Garbanzos.</i>	<i>Fudias.</i>	<i>Vino.</i>	<i>Aguard.^{te}</i>	<i>Tocino.</i>	<i>Carne salada</i>	<i>Galleta.</i>
<i>arrobas.</i>	<i>fanegas.</i>	<i>fanegas.</i>	<i>arrobas.</i>	<i>arrobas.</i>	<i>fanegas.</i>	<i>fanegas.</i>	<i>arrobas.</i>	<i>arrobas.</i>	<i>arrobas.</i>	<i>arrobas.</i>	<i>arrobas.</i>
2000. .	2000. .	2000. .	2000. .	2000. .	2000. .	2000. .	2000. .	2000. .	2000. .	2000. .	2000. .

Fecha.

Firma del Comisario de Guerra ó Intendente.

V. B.
del Gobernador.

Plan de Zamora

VIVERES QUE EXISTEN EN DICHA PLANA.

Carne salada Gallina	Carne salada Toros	Carne salada Vacas	Carne salada Caballos	Carne salada Mulas	Carne salada Asnos	Carne salada Chivos	Carne salada Ovejas	Carne salada Cerdos	Carne salada Pajaros	Carne salada Pescados	Carne salada Verduras	Carne salada Frutas	Carne salada Legumbres	Carne salada Azucar	Carne salada Sal	Carne salada Aceite	Carne salada Vin	Carne salada Cerveza	Carne salada Tabaco	Carne salada Otros
3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000

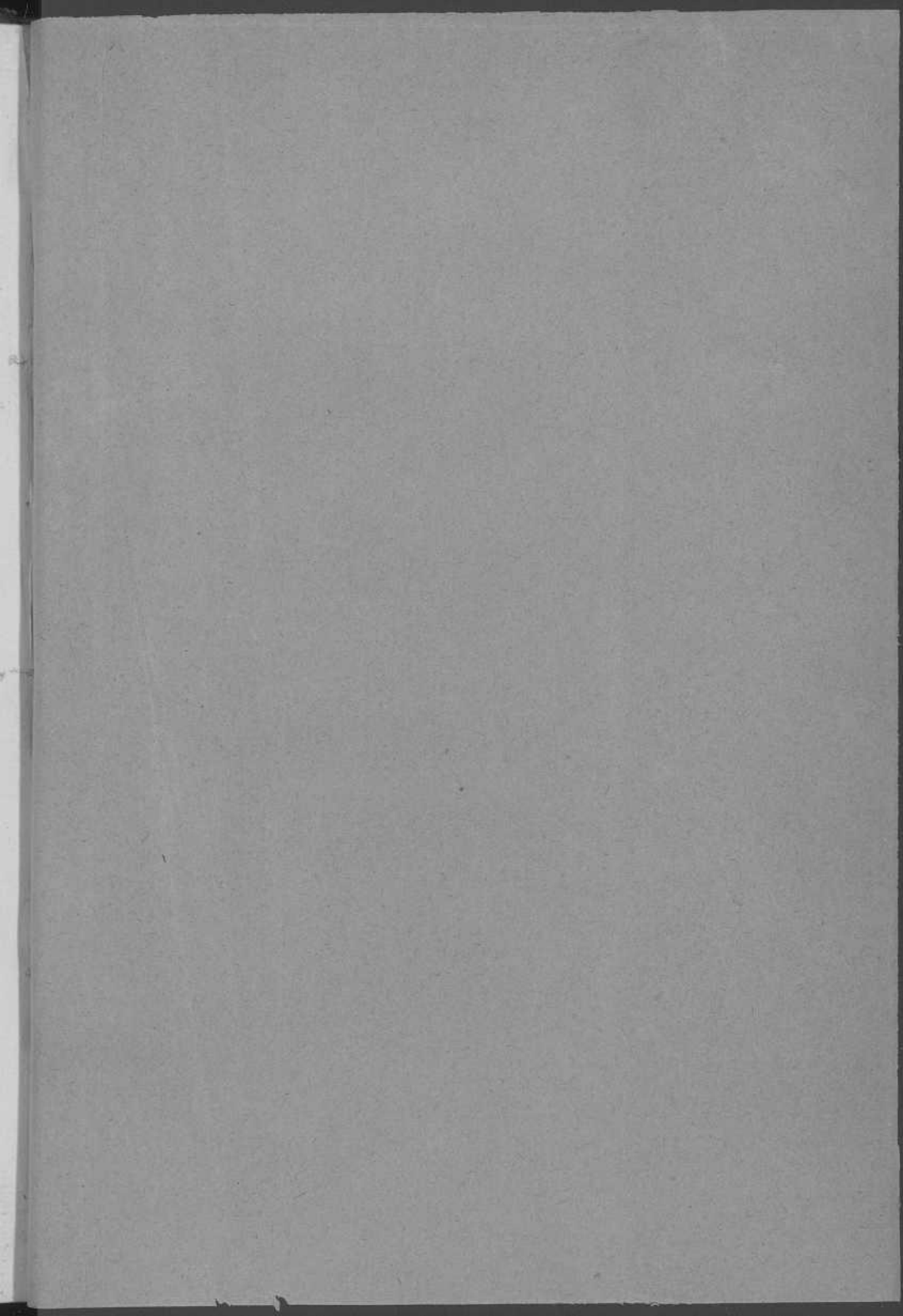
Total

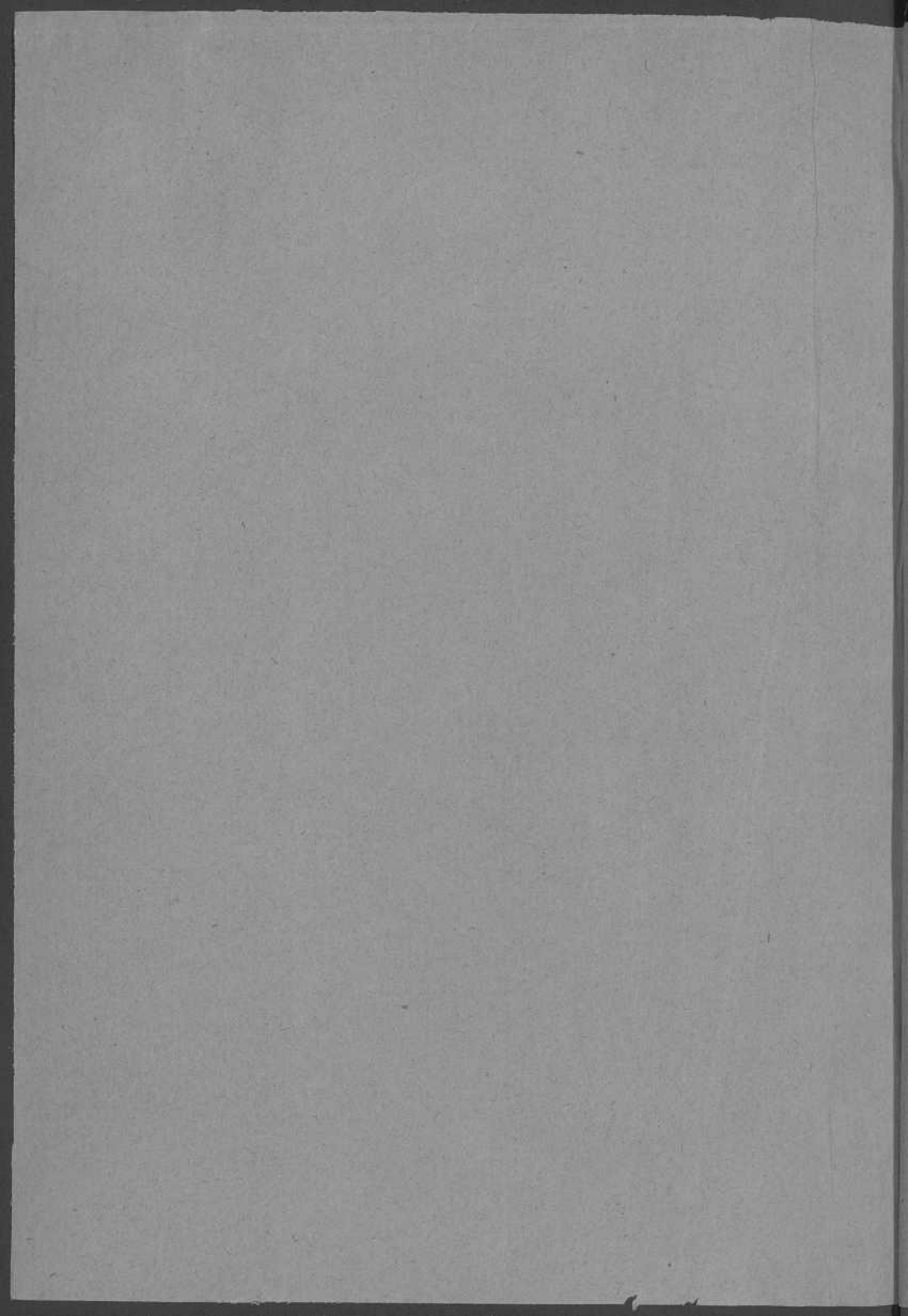
Plan del Comisario de Guerra e Intendencia

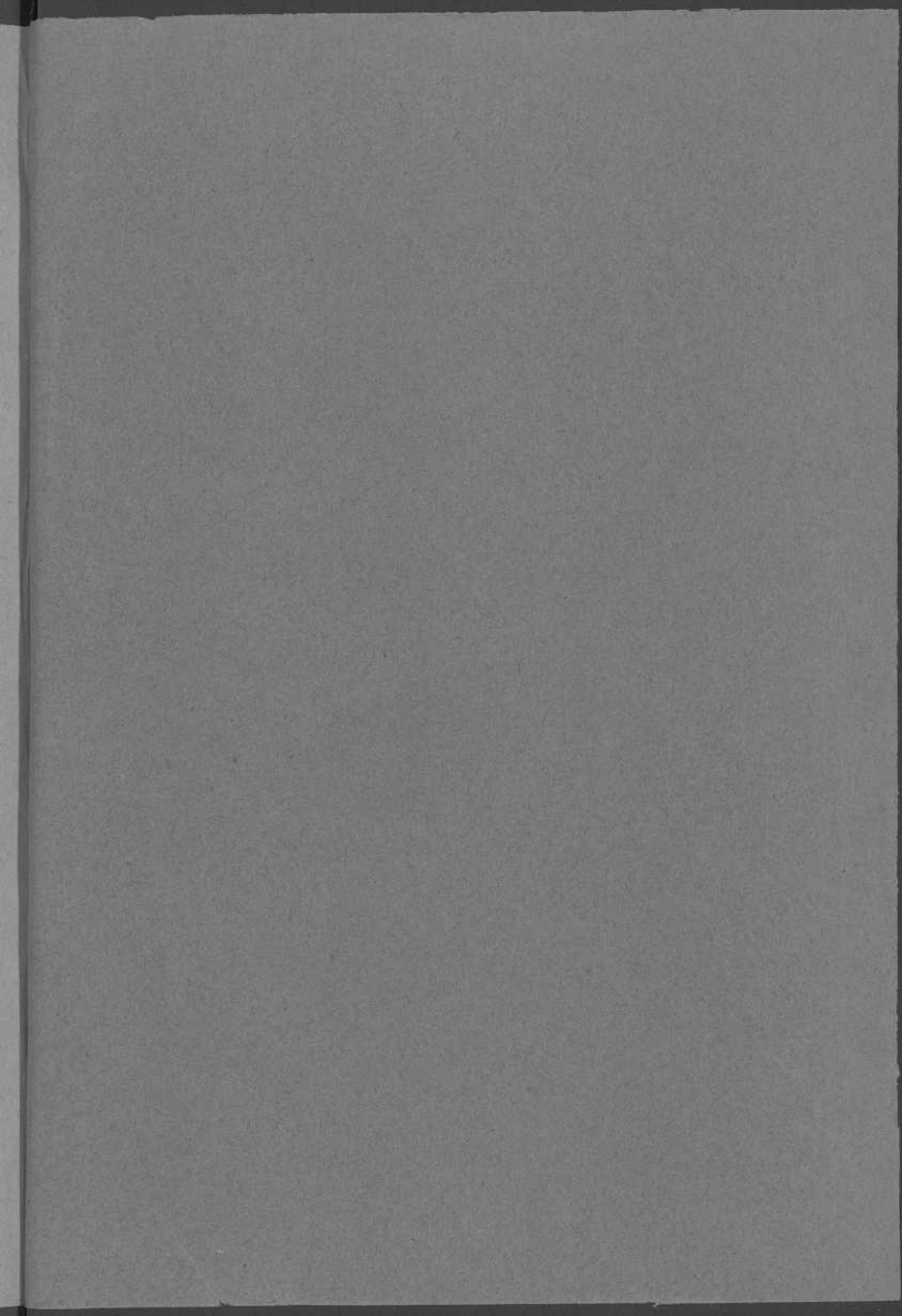
V. B.
del Comandante

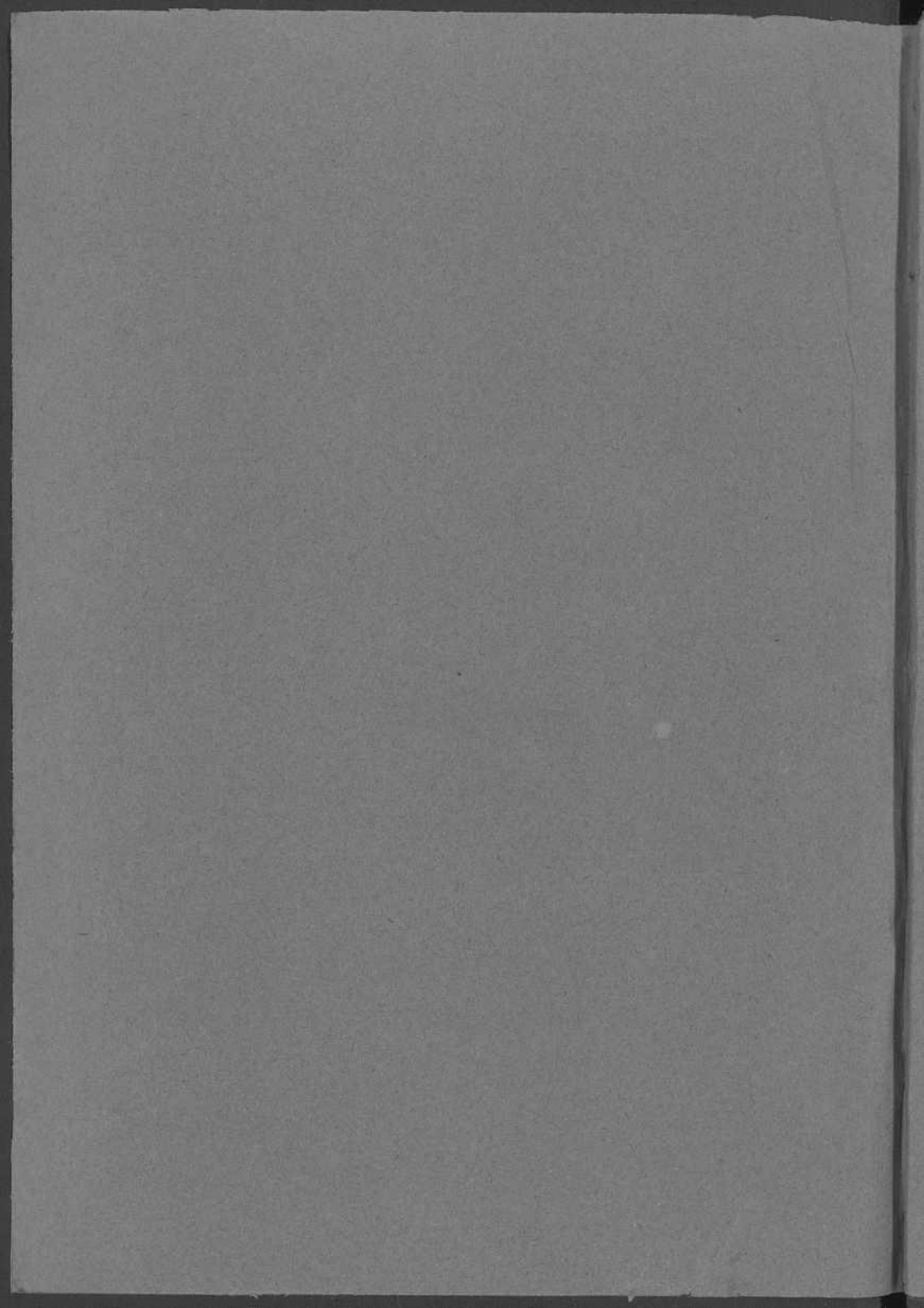
Plaza de Badajoz.

<i>Obras que se han hecho en el mes de la fecha.</i>	<i>Existencias en la Sala de Armas.</i>	<i>Enseres que existen para la defensa de la Plaza.</i>	<i>Piezas de Artillería.</i>	<i>Existencias de las Municiones.</i>	<i>Enseres que hay en la Artillería.</i>	<i>Viveres que existen en el mes de la fecha.</i>
En recomponer las embrazuras del Baluarte N. 2000. En recorrer la Estacada. . . . 2000. En limpiar los Fosos 2000.	Fusiles. . . . 2000. Bayonetas. . . 2000. Pistolas. . . . 2000. Espadas 2000. Sables 2000. Fornit. ^s complet. ^s 2000. Descabaladas. . 2000.	Quartones para Blindages. . . 2000. Lana. <i>arrobas.</i> . 2000. Lienzo para Hospitales. <i>varas.</i> 2000. Lienzo para Sacos. <i>varas.</i> . 2000. Azadones 2000. Zapapicos 2000.	Cañones. { de 24. 2000. de 12. 2000. de 8. 2000. de 4. 2000. Obuses. { de 8. 2000. de 6. 2000. Morteros. { de 12. 2000. de 10. 2000. de 9. 2000. Pedreros. . . . 2000. Mosquetes . . . 2000.	Bombas. { de 12. 2000. de 10. 2000. de 9. 2000. de 8. 2000. Granadas. { de 6. 2000. <i>de mano</i> 2000. de 24. 2000. de 16. 2000. de 12. 2000. de 8. 2000. de 4. 2000. <i>de fusil.</i> 2000. <i>quint.^s</i> 2000. Balas. Pólvora.	Cureñas. { de N. de N. Maderos para esplanadas. 2000. Maderos para repuestos . 2000. Cuerdamecha 2000. Arreos para Mulas de tiro. 2000. Faroles de Talco 2000. Velas. <i>libras.</i> 2000. Papel. <i>resmas</i> 2000.	Harinas. <i>quintales.</i> 2000. Trigo. <i>fanegas.</i> 2000. Cebada. <i>fanegas.</i> 2000. Paja. . <i>arrobas.</i> 2000. Arroz. <i>arrobas.</i> 2000. Garbanzos. <i>fan.^s</i> 2000. Judias. <i>fanegas.</i> 2000. Vino. . <i>arrobas.</i> 2000. Aguardiente. <i>arr.^s</i> 2000. Tocino. <i>arrobas.</i> 2000. Carne salada. <i>arr.^s</i> 2000. Galleta. <i>arrobas.</i> 2000.











SIXTH

17

17



OSUNA

INTERIMIA
ESPAÑA



7.511

